Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS DEL DIA 12 DE NOVEMBRE DE 2020

En la Sala de Premsa de l'Antiga Fàbrica de Tabacs (Pati A Segon Pis) C/Amadeu de Savoia, nº11, de la ciutat de València, sent les nou, del dia dotze de novembre de dos mil vint, es reunix en sessió ordinària, la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, amb la assistència dels components d'esta, Sra. Isabel Lozano Lázaro, el Sr. Pere Fuset i Tortosa, la Sra Glòria Tello Company, la Sra. Pilar Bernabé García, la Sra. Maite Ibáñez Giménez, la Sra. Marta Torrado de Castro, la Sra. Julia Climent Monzó, la Sra. Amparo Picó Peris i el Sr. José Gosalbez Paya, assisteix també el Sr. Santiago Ballester Casabuena en representació del Grup Popular(sense vot), que s'absenta a les nou i cinquanta minuts i el Sr. Javier Copoví Carrión en representació del Grup Ciutadans (sense vot), i actua com a Secretari Jose Vicente Ruano Vila.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: RETIRAT
EXPEDIENT: O-56196-2020-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA D'ÀREA II. Proposa autoritzar la participació a distància, en la sessió de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, de data 12 de novembre de 2020.	

"ANTECEDENTS

A la vista de la crisi sanitària provocada per la pandèmia del COVID-19, l'Ajuntament de València va adoptar les mesures necessàries, a través del Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació, per a poder participar a distància en les sessions, els membres dels òrgans col·legiats de l'Ajuntament, a través del sistema de videoconferència Lifesize.

En data 21 de juny de 2020, va acabar l'estat d'alarma decretat per primera vegada pel Decret 463/2020 de 14 de març, i prorrogat fins a sis ocasions per decisió del Ple del Congrés dels Diputats.

En data 25 d'octubre, per Reial decret 926/2020, es declara (de nou) l'estat d'alarma amb la finalitat de contenir la propagació d'infeccions causades pel SARS-CoV-2.

En data 03 de novembre de 2020 la Secretaria General i del Ple remet Nota Interior, en la qual s'establix que ha d'entendre's aplicable l'article 46.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, que fa referència a les sessions de manera telemàtica en situacions de "força major, de greu risc col·lectiu o catàstrofes públiques" que de forma més àmplia i flexible que el Reglament Orgànic del Ple contempla la possibilitat de celebrar sessions a distància.

Per altra banda, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial decret-llei 11/2020, de 31 de març, estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

TERCER. Nota informativa HN 408/20, de la Direcció General de l'Administració Local de la Generalitat, que ha d'entendre's aplicable l'article 46.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, que fa referència a les sessions de manera telemàtica en situacions de "força major, de greu risc col·lectiu o catàstrofes públiques" que de forma més àmplia i flexible que el Reglament Orgànic del Ple contempla la possibilitat de celebrar sessions a distància.

PROPOSTA D'ACORD:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, de data 12-11-2020 dels membres que ho sol·liciten".

ACORD

No havent-hi cap sol·licitud de participació a distància en la sessió de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, de data 12-11-2020, la Comissió acorda retirar el punt.

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la Sessió anterior de data 22 d'octubre de 2020.	

Pregunta la presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del dia 22 d'octubre de 2020, prèviament distribuïda amb la convocatòria. Com que no hi ha cap observació, queda aprovada d'acord amb el que prescriu l'article 91 del ROF.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01904-2020-001058-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE CULTURA FESTIVA .Aprovació festes de caràcter local per a incloure en el calendari laboral de l'any 2021.		

VOTACIÓ

La Comissió després del debat, aprova per unanimitat, elevar al Ple el següent dictamen:

ACORD

"De les actuacions, documentació i informes que consten en l'expedient, resulten els següents

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FETS

Primer. El regidor delegat de Cultura Festiva, en la moció de data 27 d'octubre de 2020, d'acord amb el que establix l'article 37.2 del Text refós de la llei de l'estatut dels treballadors i disposicions concordants, proposa que es declaren com a festes locals que han de figurar en el calendari laboral per al 2021 els dies 22 de gener, celebració de sant Vicent Màrtir, i 12 d'abril, sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.

Segon. S'ha emés dictamen de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, en virtut del que disposen els articles 82 i 83 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per RD 2568/1986, de 28 de novembre.

Als anteriors fets se li apliquen els següents

FONAMENTS DE DRET

I. Els articles 37.2 del text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat mitjançant Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, i el 45 del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol, sobre jornades especials de treball, estableixen que les festes laborals, que tindran caràcter retribuït i no recuperable, no podran excedir de 14 a l'any, de les quals 2 seran locals.

II. El Decret 158/2020, de 23 d'octubre, del Consell, de determinació del calendari laboral en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana, ha establert les dotze festes laborals en l'àmbit de la Comunitat. Este calendari es completarà per les corporacions locals de la Comunitat Valenciana, a les quals correspon determinar fins a dues festes de caràcter local.

III. L'òrgan competent per a determinar els dos dies de festes locals és el Ple de l'Ajuntament, en virtut de la competència que té atribuïda per l'article 46 del RD 2001/1983, de 28 de juliol, en relació amb l'article 37.2 del Text refós de la llei de l'estatut dels treballadors, aprovat per Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, es proposa al Ple el següent acord:

Únic. Establir com a festes locals a incloure en el calendari laboral per a l'any 2021, com a dies inhàbils a efectes laborals, retribuïts i no recuperables, pel seu caràcter tradicional, els dies 22 de gener, celebració de sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València, i 12 d'abril, sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana".

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: SERVICI D'EDUCACIÓ. EDIFICANT - Acceptació Proposta Resolució Consellería de Delegació de Competències CEIP San José de Calasanz.	

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Comissió, per majoria de sis vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos), i tres abstencions de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat el següent:

ACORD

"Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Tercero. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada EDIFICANT, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, y solo a efectos informativos para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Cuarto. Se ha consultado previamente al Consejo Escolar Municipal las actuaciones a proponer a la Generalitat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad tal como consta en certificado de la Secretaria, incorporado al expediente.

Quinto. Se ha emitido informe técnico del Servicio de Educación del Ayuntamiento de València, sobre las prioridades en el orden de prelación de las actuaciones a llevar a cabo, que obran en el expediente.

Sexto. El pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, acordó la adhesión de la primera fase del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, así como la autorización a la Concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación y la autorización al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Séptimo. Por Resolución de la Tenienta de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1 de marzo de 2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión para la primera fase del Pla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el antecedente quinto:

- Nueva construcción CEIP Fernando de los Rios
- Nueva construcción IES núm.41 de Patraix
- Nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda
- Rehabilitación CEIP Sant Josep de Calasanz
- Rehabilitación CEIP Lluís Vives.
- Rehabilitación CEIP Carles Salvador
- Rehabilitación CEIP Salvador Tuset
- Rehabilitación CEIP Raquel Payá
- Rehabilitación CEIP Teodoro Llorente

Octavo. En fecha 05 de marzo de 2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Noveno. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias.

Décimo. Por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento, se recibe la memoria técnica de la actuación de rehabilitación del centro 46012628 CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ, por lo que procede, en aras de la celeridad, solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de las obras relativas a este centro, sin perjuicio de elevar al Pleno las sucesivas solicitudes de delegación de las restantes actuaciones, conforme se vayan emitiendo las memorias de las mismas.

Undécimo. Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2018, se solicita la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de Valencia relativa a la actuación de rehabilitación del centro 46012628 CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañado de la memoria técnica correspondiente en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

octubre del Consell y se autoriza al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias, a través de la plataforma de gestión EDIFICANT.

Decimosegundo. En fecha 2 de mayo de 2019 se presenta telemáticamente la anterior solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el art. 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre.

Con la solicitud de delegación de competencias se remitió el correspondiente acuerdo plenario, con referencia a las consultas al Consejo Escolar Municipal y a los consejos escolares de los correspondientes centros educativos, así como la memoria técnica con la descripción de las actuaciones y el presupuesto previsto para cada centro.

Decimotercero. Por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, se autoriza al Secretario D. José Vicente Ruano Vila para suscribir solicitud electrónica de adhesión al plan de cooperación establecido en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se deseen ejecutar por delegación y resto de actuaciones necesarias.

Decimocuarto. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha remitido, a través de la plataforma “Edificant” la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Valencia, firmada en fecha 6 de octubre de 2020 por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la actuación de rehabilitación del centro 46012628 CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ por el importe de 3.146.185,23 euros y que resulta de la memoria presentada por el Ayuntamiento, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para las correspondientes anualidades:

CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (Código 46012628)

2021 113.969,33 Euros

2022 2.122.551,13 Euros

2023 909.664,77 Euros

Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de la delegación de competencias.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el apartado 5º de dichas instrucciones, relativo a la autorización de la actuación y dictado de Resolución, se establece que autorizada la actuación por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, se redactará propuesta de Resolución de Delegación de competencias suscrita por el Secretario Autonómico (art. 8 DL), que contendrá los términos, alcance y condiciones de la delegación, así como las anualidades contables previstas, de acuerdo con la memoria presentada por el Ayuntamiento. El contenido de dicha propuesta de resolución se pondrá en conocimiento de la entidad local para la aceptación de sus condiciones por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento. Una vez recibido dicho Acuerdo Plenario, el Conseller de Educación dictará Resolución de delegación de competencias, que será trasladada a la entidad local a fin de que inicie las actuaciones correspondientes.

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

VI. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 8 establece que las Administraciones Educativas y las Corporaciones Locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

VII. El art. 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en su párrafo tercero indica que en aquellos supuestos en que la delegación se instrumenta mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Conselleria competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Valencia, firmada en fecha 6 de junio de 2020 por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, correspondientes al plan “Edificant”, para la actuación de rehabilitación del centro 46012628 CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ, en virtud del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana y por el importe de 3.146.185,23 euros (que resulta de la memoria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presentada por el Ayuntamiento), con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para las correspondientes anualidades:

CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (Código 46012628)

2021 113.969,33 Euros

2022 2.122.551,13 Euros

2023 909.664,77 Euros

Segundo. El Ayuntamiento opta por ceder en favor de los contratistas sus derechos de crédito frente a la Generalitat, ésta abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas, según se establece en el Régimen de Financiación de la propuesta de resolución, apartado 3 párrafo 3º. Esta cesión vendrá recogida en los pliegos de condiciones que se elaboren para la realización de las respectivas obras.

Tercero. La delegación de competencias determina el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, términos que recoge la propuesta de resolución de delegación, que consta en el expediente, que igualmente se aprueba.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo aprobado a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y a la Subdirección General de Infraestructuras Educativas mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática "EDIFICANT".

Quinto. Dar traslado del acuerdo aprobado al Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, Servicio de Educación, Intervención General y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento".

5	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: E-02000-2020-000078-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE RECURSOS CULTURALS. Proposa denominar la via publica EP Joaquín Ballester 8 com "carrer de Vicente Guillot García" (Lillo).		

"De conformitat amb allò que disposen els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet el següent informe:

FETS

1r. Per moció que presenta Santiago Ballester Casabuena en representació del Grup Municipal Popular i l'aprovació de la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports se sol·licita la concessió d'un carrer en el barri de Campanar a nom de Vicente Guillot García "Lillo".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2n. Amb data 30 d'octubre de 2020, a instàncies d'este Servici de Recursos Culturals, es va emetre informe per la Secció de Territori del Servici de Societat de la Informació, en els següents termes:

"PRIMERO.- Que actualmente no existe en el callejero de la ciudad ninguna vía pública denominada "Vicente GuillotGarcía (Lillo)"

No obstante se hace constar en el término municipal de Valéncia existe una vía pública denominada CARRER D' EN VICENT GUILLOT, TIO BOLA ubicada en el Distrito Municipal 11 (Poblats Maritims), Barrio 2 (Cabanyal-Canyamelar).

SEGUNDO.- Que en Distrito Municipal 4 (Campanar) existe una vía pública sin designación: la calle EN PROYECTO JOAQUIN BALLESTER 8, de la cual se adjunta plano de situación."

3r. La regidora de Patrimoni i Recursos Culturals, mitjançant decret, i a la vista de l'informe emés per la Secció de Territori del Servici de Societat de la Informació, disposa continuar les actuacions.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions, i concretament la retolació de noves vies públiques, el contempla l'art. 16 del Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària de l'Excm. Ajuntament ple el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994.

SEGON. La competència per a la denominació de vies públiques correspon a la Junta de Govern Local per Resolució d'Alcaldia núm. 9, de 20 de juny de 2019.

PROPOSTA D'ACORD:

ÚNIC. Denominar el carrer EP Joaquín Ballester 8, amb la següent llegenda:

"VICENTE GUILLOT GARCÍA"

(LILLO)".

DEBAT

La Sra. Tello explica que ve d'una proposta que va fer el Sr. Ballester del Grup Popular per a posar nom a un carrer en Campanar. Com el carrer no està exactament en el barri de Campanar, el Sr. Ballester ha demanat que quede sobre la taula i manifesta la Sra. Tello que li sembla bé, fins que aparega un carrer per a canviar de nom en el barri de Campanar.

ACORD

La Comissió acorda, després de la petició de Santiago Ballester Casabuena, en representació del Grup Popular, que quede sobre la taula la proposta d'acord fins que aparega un carrer per a canviar de nom en el barri de Campanar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02000-2017-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE RECURSOS CULTURALS. Proposa canviar la denominació de l'actual plaça d'El Greco i denominar-la "plaça de Vicent Torregrosa Valls (retor)" i denominar la via publica EP Xeraco 5 amb el nom de "carrer d'El Greco".	

DEBAT

La Sra. Tello explica que la proposta és en Benifaraig per la petició dels veïns del canvi de denominació de l'actual plaça el Greco per a denominar-la plaça de Vicente Torregosa Valls (retor), per ser un capellà molt volgut, però per a no deixar cap carrer sense el nom Greco, es canvia el carrer EP Xeraco 5 de la Fonteta.

VOTACIÓ

La Comissió, per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos), i una abstenció de José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat elevar a la Junta de Govern Local el següent dictamen:

ACORD

"De conformitat amb allò que disposen els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet el següent informe:

FETS

1r. Per Tamara Martínez - alcaldessa de Benifaraig, es sol·licita el canvi de denominació de l'actual plaça d'El Greco per la de Vicent Torregrosa Valls, justificada pel sentiment general del poble de Benifaraig al ser un referent per la seua dedicació tant als veïns com a diferents tasques de caràcter social, considerant-se un homenatge pòstum al seu record.

2n. Amb data 27 d'octubre de 2020, a instàncies d'este Servici de Recursos Culturals, es va emetre informe per la Secció de Població i Territori del Servici de Societat de la Informació, en els següents termes:

Que actualmente no existe en el callejero de la ciudad ninguna vía pública denominada "Plaça de Vicente Torregrosa Valls (rector)"

3r. La regidora de Patrimoni i Recursos Culturals, mitjançant decret, i a la vista de l'informe emés per la Secció de Territori del Servici de Societat de la Informació, disposa continuar les actuacions.

FONAMENTS DE DRET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions, i concretament la retolació de noves vies públiques, el contempla l'art. 16 del Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària de l'Excm. Ajuntament ple el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994.

SEGON. La competència per a la denominació de vies públiques correspon a la Junta de Govern Local per Resolució d'Alcaldia núm. 9, de 20 de juny de 2019.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, es proposa el següent acord:

PRIMER. Canviar la denominació de l'actual plaça d'El Greco per la de plaça de:

"VICENT TORREGROSA VALLS"

(RETOR)

SEGON. Denominar el carrer EP Xeraco 5, amb el nom de:

"CARRER D'EL GRECO"

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02000-2020-000081-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE RECURSOS CULTURALS. Proposa denominar la parcel·la situada entre els carrers d'Angel Villena, bomber Ramón Duart i actor Antonio Ferrandis com "plaça del València Arena".	

DEBAT

La Sra. Tello explica que la proposta ve amb motiu del nou estadi de València Arena, que serà un referent de la Ciutat i s'ha considerat oportú denominar així a la plaça que l'alberga.

La Sra. Climent indica que està a favor, però aprofita per a recordar l'acord del Ple de data 27/07/2017, per a canviar de nom una via pública amb el nom de Miguel Ángel Blanco.

La Sra. Tello explica la problemàtica amb este tema, perquè té més de mil peticions de canviar de nom carrers. No hi ha tants carrers per a atendre peticions, per això cal intentar prioritzar on hi ha petició de veïns.

La Sra. Climent insisteix que en la mesura que siga possible es busque carrer per a complir amb l'acord del ple citat.

VOTACIÓ

La Comissió, per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos), i una abstenció de José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat elevar a la Junta de Govern Local el següent dictamen:

ACORD

"De conformitat amb allò que disposen els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet el següent informe:

FETS

1r. Per moció de la regidora delegada de Patrimoni i Recursos Culturals de data 26 d'octubre de 2020, s'inicia expedient per a denominar la parcel·la ocupada actualment pel CEIP Les Arts, parcel·la que passarà a zona verda, situada entre els carrers d'Ángel Villena, del Bomber Ramón Duart i de l'Actor Antonio Ferrandis, com plaça del València Arena atenent l'interés del projecte VALÈNCIA ARENA, i per tal d'unificar simbòlicament el pavelló pròpiament dit amb la zona verda.

Dita parcel·la es destinarà a zona verda en virtut de la modificació puntual del PGOU publicada el 14 de maig de 2020 al BOP.

2n. Posteriorment en data 29 d'octubre de 2020, i a la vista de la proposta plantejada des del Servei de Recursos Culturals de si existeix actualment a València alguna via pública amb la denominació de PLAÇA DEL VALÈNCIA ARENA, i si escau concedir tal denominació a la parcel·la anteriorment citada, es va emetre informe per la Secció de Territori del Servei de Societat de la Informació, en els següents termes:

"Primero.- Que no existe con la denominación de PLAÇA DE VALÈNCIA ARENA, ninguna vía pública dentro del Término Municipal de Valencia.

Segundo.- Que en fecha de 29 de septiembre de 2020 se realizó inspección sobre el terreno para identificar el lugar de emplazamiento para la asignación de la Pl. València Arena, y se observa que en la actualidad se haya construido un colegio y un instituto, así como un aparcamiento público.

Tercero.- Se adjunta documento fotográfico de la situación actual."

3r. La regidora de Patrimoni i Recursos Culturals, a la vista de l'informe emés per la Secció de Territori del Servei de Societat de la Informació, disposa continuar les actuacions.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions, i concretament la retolació de noves vies públiques, el contempla l'art. 16 del Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària de l'Excm. Ajuntament ple el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGON. La competència per a la denominació de vies públiques correspon a la Junta de Govern Local per Resolució d'Alcaldia núm. 9, de 20 de juny de 2019.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, es proposa el següent acord:

UNIC. Denominar la parcel·la ocupada actualment pel CEIP Les Arts, parcel·la que passarà a zona verda, en virtut de la modificació puntual del PGOU publicada el 14 de maig de 2020 al BOP i que es troba situada entre els carrers d'Ángel Villena, del Bomber Ramón Duart i de l'Actor Antonio Ferrandis amb el nom de:

"PLAÇA DEL VALÈNCIA ARENA".

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relativa a "Ajudes a les agrupacions de Falla".	

MOCIÓ

"Actualmente el mundo fallero está pasando uno de los momentos más tristes de la historia por culpa de la pandemia mundial que nos azota y el grupo Municipal Popular es muy consciente de la situación.

Hemos tenido que vivir hechos históricos como la suspensión de las fallas 2020 en un primer momento, en su edición tradicional de Marzo y posteriormente en la edición que se planteó contra todo pronóstico en Julio.

Estos hechos han provocado un derrumbe no sólo de la moral de los falleros, sino de las economías de las entorno 380 fallas que existen en nuestra ciudad. Pues los contratos de patrocinio, los ingresos por barra de los casales, anuncios de llibrets de falla y un largo etcétera de partidas de ingresos se han reducido llegando en algunos casos a su anulación.

Por otro lado, las fallas están ajustando al máximo todas las partidas de gastos para poder equilibrar los ingresos y gastos. Una de las partidas de gastos que casi todas las fallas tienen son las cuotas a las agrupaciones. Elemento de germanor por excelencia del mundo fallero.

Sin embargo, las cuentas de Junta Central Fallera de 2020 apenas han tenido una disminución notable. Tanto es así que existen partidas como la subvención para las agrupaciones con importe de 101.693 €, que todos los años se abona en Diciembre y por tanto sigue sin ejecutar, al igual que muchas otras están en un bajo grado de ejecución por los motivos expuestos anteriormente.

Por tanto, desde el Grupo Municipal Popular creemos conveniente que una manera de poder ayudar a las fallas en el sostenimiento de la germanor fallera sería ayudar a las agrupaciones con el fin de que a las comisiones no les suponga coste alguno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo lo expuesto, realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACURDO

UNICA.- Instal al OAM Junta Central Fallera a que se duplique la partida presupuestaria 01-338-4891-Instituciones sin ánimo de lucro. Agrupaciones, quedando el importe final en 203.386 € y se proceda a abonar a las agrupaciones el doble de previsto para el ejercicio 2020".

DEBAT

El Sr. Ballester explica el motivo de presentar esta moción.

La Sra. Picó señala que están a favor, tanto a fallas como a otros sectores que padecen especialmente los efectos de la crisis sanitaria. Sólo puntualizar que aquí se pide duplicar partida la partida presupuestaria 01-338-4891- Instituciones sin ánimo de lucro, pero el importe a conceder como subvención a cada agrupación es competencia de la Junta Rectora de la Junta Central Fallera.

El Sr. Ballester indica que así es. Quiere agradecer a la Coordinadora General de la Junta Central Fallera Carmen Martínez Ferrer, que cuando le consultó este tema, así como otros, su Grupo recibe rápidamente la información.

La Sra. Presidenta diu que segons li trasllada el Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor delegat de cultura festiva, el competent és el Consell Rector de la Junta Central Fallera i va celebrar sessió la setmana passada i no es va demanar res d'este tema. A més, potser les agrupacions no tenen factures per a justificar de l'any 2019. Planteja la següent alternativa a la moció: "Se acuerda convocar un Consejo Rector de la Junta Central Fallera, en los próximos días, con este punto en el orden del día para su debate y votación, hablando previamente con las distintas agrupaciones de las fallas con el fin de verificar que disponen de suficientes facturas de gastos realizados en el ejercicio 2019 para justificar mayores gastos".

El Sr. Ballester assenyala que si es convoca ràpidament la sessió assenyalada per a debatre este punt i es parla amb les agrupacions de les falles, està d'acord.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Se acuerda convocar un Consejo Rector de la Junta Central Fallera, en los próximos días, con este punto en el orden del día para su debate y votación, hablando previamente con las distintas agrupaciones de las fallas con el fin de verificar que disponen de suficientes facturas de gastos realizados en el ejercicio 2019 para justificar mayores gastos".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000322-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenten conjuntament el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión i el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Creació d'un grup tècnic de treball transversal soci-educatiu i sanitari".	

MOCIÓ

"Determinados trastornos, problemas de salud, patologías o discapacidades implican en su afectación a las personas en los ámbitos sanitario, educativo y social, tanto en la fase aguda de estos problemas (cuando las hay), como en sus fases crónicas, de recuperación, rehabilitación y desarrollo de la autonomía personal y proyecto de vida.

Esto crea un contexto multifactorial en el que la persona es el centro que debe ser tratado desde una perspectiva transversal para contemplar las prioridades de cada uno de los factores involucrados en el problema.

Las situaciones siempre son individuales y diferenciales, pero se deben establecer unos protocolos de trabajo en función de las diversidades que presenta cada Trastorno, Patología o problema donde es fundamental la coordinación, sincronía y sinergia de las distintas intervenciones en cada uno de los ámbitos afectados y desde cada una de las áreas de intervención.

Las personas, instituciones, profesionales y familias deben seguir las líneas de trabajo de estos protocolos transversales para abordar con eficacia las necesidades, terapias y servicios, desde una planificación centrada en la persona y su contexto social, sanitario y educativo, el desarrollo vital de las personas.

Es claro que para cumplir con estos protocolos de trabajo multifactorial ante problemas como TEA, TDAH, TND, trastornos del neurodesarrollo, Alzheimer, Demencias Preseniles y seniles, Daño Cerebral Adquirido, Enfermedades Raras, determinadas discapacidades adquiridas y congénitas, Cáncer infantil, Epilepsias, etc., debe de haber una clara coordinación , análisis, estudio, intervención y tratamiento de los responsables de los distintos servicios institucionales implicados que por cuestiones de organigrama suelen estar diversificados y separados siendo muy difícil en ocasiones una concreción transversal y por tanto dificultando la atención a los múltiples factores que afectan a las personas y su entorno educativo, social, familiar y sanitario, disminuyendo la eficacia de los recursos y fallando en la consecución de los objetivos de desarrollo vital, autonomía personal , bienestar , inclusión e igualdad de oportunidades de las personas afectadas..

Muchas de las competencias se rigen desde la Generalitat Valenciana y en ocasiones se trabaja sobre estos problemas de forma unilateral, aplicando recursos fundamentales pero que se solapan o incluso son contradictorios o antagónicos entre sí al no aplicarse desde una perspectiva transversal, conjunta y sincronizada, y esto se traslada a las instituciones locales que son las que en muchas ocasiones (Ley de Servicios sociales inclusivos) deben gestionar estos recursos.

Por todo ello planteamos la siguiente propuesta de acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1- Organizar un grupo técnico permanente de trabajo transversal desde las secciones de Autonomía y prestaciones sociales, Salud, Educación, Atención a la Discapacidad y Envejecimiento Activo, para el estudio, valoración, tratamiento y análisis de la intervención y recursos municipales a aplicar con la máxima eficacia ante estos trastornos, patologías, problemas de salud o diversidades funcionales de una forma coordinada y sinérgica desde una perspectiva multidisciplinar socio educativa y sanitaria.

2- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a la creación de un grupo técnico permanente de trabajo transversal con las Consellerías de Sanidad universal, Educación e Igualdad y políticas inclusivas para el estudio, valoración, tratamiento y análisis de la intervención y recursos a aplicar con la máxima eficacia ante estos trastornos, patologías, problemas de salud o diversidades funcionales de una forma coordinada y sinérgica desde una perspectiva multidisciplinar socio educativa y sanitaria".

DEBAT

El Sr. Copovi explica la moción.

La Sra. Presidenta indica que és un problema competencial, les relatives a salut estan molt limitades per a l'Ajuntament i el que es demana sobrepassa la capacitat d'acció de l'Ajuntament.

Es va crear la taula intersectorial de coordinació de Salut, en la qual es pot convocar a les Conselleries amb competències per a poder coordinar actuacions. Així està treballant la Conselleria de Sanitat, reforçant la coordinació. La idea és incorporar d'ací a poc temps a la Mesa a la Conselleria d'Educació per a poder coordinar l'actuació en l'àmbit docent amb estos col·lectius. El punt segon no procedix perquè la Conselleria ja ho està duent a terme.

La Sra. Presidenta planteja la següent alternativa en el sentit de la moció: "Única. Convidar, seguint el nostre cronograma de treball, a les diferents Conselleries amb competències en educación i inclusió social perquè formen part dels grups de treball de la Mesa Intersectorial de Salut, com ja ho fa la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a fi de reforçar la Coordinació Intersectorial així como la col·laboració institucional".

El Sr. Copovi manifiesta que la alternativa recoge el fondo de su moción. La Mesa autonómica estaba paralizada y se ha reactivado hace unas tres semanas y eso es lo que quieren evitar, la falta de coordinación. Por ejemplo, destaca la gran labor desde los centros a personas con Alzheimer, en cuanto a la atención, pero faltaría la coordinación con la administración sanitaria para completar la actuación desde este punto de vista.

La Sra. Presidenta recorda que l'atenció a persones amb diversitat funcional és competència de la Conselleria i, més enllà d'actuacions concretes o de suport de l'Ajuntament, la nostra capacitat d'actuació està limitada en este camp perquè és competència de Conselleria. Finalitza indicant que hem de centrar recursos en l'atenció primària perquè sí que és competència municipal.

El Sr. Gosálbez dice que se abstendrá por cuestión competencial.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i una abstenció de José Gosalbez Paya (Vox), s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Única. Convidar, seguint el nostre cronograma de treball, a les diferents Conselleries amb competències en educación i inclusió social perquè formen part dels grups de treball de la Mesa Intersectorial de Salut, com ja ho fa la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a fi de reforçar la Coordinació Intersectorial així como la col·laboració institucional".

10	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relativa a "Restauració Roques del Corpus Christi de València".	

DEBAT

El Sr. Ballester explica la moción.

La Sra. Presidenta explica que estan a favor i el Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva trasllada que ja estan sol·licitant pressupostos per a això.

El Sr. Fuset indica que estaba prevista una actuación en la Casa Museo y desde luego se está trabajando en esta línea.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció a votació i per unanimitat, s'acorda aprovar-la.

ACORD

"El Corpus Christi de Valencia es considerada la “festa grossa” en el Cap i Casal. Y es una de las festividades que junto con Toledo, mayor arraigo tiene en la sociedad española. En Valencia, concretamente, la fama no solo viene de la festividad en sí, sino de las llamadas Rocas.

Las rocas son carros triunfales con figuras artísticas de carácter religioso, donde se representaban los misterios, como una forma de evangelizar a la sociedad valenciana en la religión católica. Estos monumentos datan de finales del XIV y principios del siglo XV, por lo que tienen un valor histórico artístico incalculable.

En la actualidad son once las Rocas del Corpus Christi de Valencia:

- Roca de Plutón -La Diablera (1511)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Roca de San Miguel (1528)
- Roca de la Fe (1512)
- Roca de San Vicente Ferrer (1512)
- Roca de la Purísima (1542)
- Roca de la Santísima Trinidad (1674)
- Roca Valencia (1855)
- Roca de la Fama (1899)
- Roca del Patriarca (1961)
- Roca de la Virgen de los Desamparados (1995)
- Roca del Santo Cáliz (2001)

Y debido a ese valor incalculable y a la antigüedad de las mismas, el Ayuntamiento de Valencia debe velar con exquisito celo la integridad de las mismas. Por tanto se requiere de un mantenimiento y conservación constante en el tiempo.

Es por ello, que desde el Grupo municipal Popular presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACURDO

UNICA.- Que se utilicen partidas presupuestarias no ejecutadas del presupuesto del Servicio de Cultura Festiva para restaurar y mantener las Rocas del Corpus Christi de Valencia".

11	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000330-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenten conjuntament el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, el Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. Rocio Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Trofeu internacional Ciutat de València de Aball".	

MOCIÓ

"El Aball es una disciplina deportiva basada en el fútbol que se juega con una silla de ruedas específica ideada por los creadores de este deporte adaptado para personas con discapacidad.

Su origen es valenciano, y ha sido desarrollado y reglamentado por valencianos, teniendo un proyección nacional e internacional tras su presentación en diferentes eventos deportivos nacionales e internacionales.

Está en un proceso de reconocimiento como modalidad de fútbol adaptado por la Federación Española de Fútbol que ya ha decidido adquirir varias sillas para la práctica de este deporte y su promoción.

Actualmente, existen varios equipos en España que están entrenando y practicando el Aball, a pesar de la inversión inicial que se requiere, para la adquisición de las sillas específicas para el juego.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se trata de un deporte inclusivo, que, aunque lentamente, está ganando cada vez más adeptos.

Desde el Ayuntamiento de Valencia, y concretamente desde la Concejalía de deportes, se ha apostado y se apuesta por el Aball como deporte inclusivo colaborando, fomentando y promocionando su práctica.

Este deporte necesita, de una plataforma de impulso para su desarrollo y difusión, dadas sus peculiaridades, y ese impulso debe ser generado desde las instituciones de su lugar de nacimiento. Un evento internacional, que identifique y proyecte a Valencia como cuna del Aball y como ciudad inclusiva e impulsora del deporte adaptado, que favorezca la difusión, promoción y financiación de este deporte y la creación de equipos para la práctica y competición, evento dirigido por un comité organizador encabezado por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Deportiva Municipal.

Por todo ello, planteamos la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICA Organización de una competición 1º TROFEO CIUDAD DE VALENCIA DE ABALL para el año 2022

Se crearía un comité organizador del Trofeo dirigido por el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Deportiva Municipal, Asociación de ABALL y aquellos entes, instituciones y federaciones que se consideren oportunos que tendría como objetivo la:

Búsqueda de financiación a través de patrocinadores privados y públicos para la adquisición de sillas de juego y promoción del trofeo.

Realización de una campaña de promoción y visualización del Aball por colegios e instituciones educativas y deportivas.

Adquisición de las sillas de juego y cesión temporal a las asociaciones, equipos y clubs deportivos interesados en participar en el trofeo. Fomento y control de los equipos en sus fases de entrenamiento y utilización del material cedido.

Habilitación de los espacios de juego y entrenamiento en instalaciones deportivas municipales.

Organización del campeonato.

Difusión y promoción en los medios de comunicación y redes sociales del Aball, y las fases de entrenamiento, fases previas y el primer Torneo Ciudad De Valencia.

Y en general todas aquellas actividades, eventos y proyectos que se planteen para el desarrollo del Torneo y la difusión y promoción del Aball".

DEBAT

El Sr. Copovi explica la moción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Sra. Bernabé plantea la siguiente alternativa en el sentido de la moción: "El OAM Fundación Deportiva Municipal de València viene incluyendo una subvención nominativa de 3.000€ destinada a la Asociación de Futbolistas del Valencia C.F para el apoyo a la organización y desarrollo de una escuela de A-ball en silla de ruedas. El el objetivo es el de consolidar la primera Escuela de A-Ball a nivel mundial para la formación y entrenamiento de esta nueva modalidad deportiva aspirando a convertir a València en una referencia internacional como pionera de esta actividad.

El A-Ball Fútbol es una nueva categoría deportiva de carácter internacional que aspira a convertirse en disciplina paralímpica. Actualmente está en fase de difusión e integración en los clubes de fútbol profesional, amateur y en diversas organizaciones.

Pueden practicarlo:

• Personas usuarias de sillas de ruedas.

• Personas con movilidad reducida.

• Personas que deseen practicar esta modalidad de fútbol.

Cada vez las sociedades modernas están más concienciadas de la importancia de realizar una apuesta firme y real por deporte inclusivo. Estos programas deben abordar la adaptación al deporte desde la realidad del deportista, dotándose de recursos que incluyan investigación, desarrollo y metodología de enseñanza, además de la visibilidad adecuada.

El A-Ball supone un punto de inflexión en el desarrollo del futbol. La apuesta se hace mediante un programa pionero que pretende cubrir el espacio que, jóvenes con movilidad reducida, tienen por la práctica de este deporte y por acercarse más a sus líderes deportivos.

Mediante unas sillas adaptadas, a través de unas reglas avaladas por la RFEF y por diferentes estudios y suficientemente testadas, se presenta este programa que pretende no solo abordar el aspecto deportivo de los jóvenes que Io practican, sino también, formando en otros aspectos personales y emocionales, fundamentales para su integración exitosa en la práctica deportiva y en Ia vida.

Desde el Ayuntamiento de Valencia, y concretamente desde la Concejalía de deportes, se ha apostado y se apuesta por el Aball como deporte inclusivo colaborando, fomentando y promocionando su práctica.

El apoyo municipal en el ejercicio 2020 está destinado a la puesta en marcha de esta escuela de Aball que supone una apuesta con la inclusión por lo que se alinea con los fines del OAM FDM y la poñítica de desarrollo de deporte inclusivo y para todas las personas.

Asimismo la idea de llevar a cabo el 1º TROFEO CIUDAD DE VALENCIA DE ABALL para el año 2022 se considera una buena iniciativa para hacer visible este deporte de reciente creación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación a la organización de este trofeo desde el OAM FDM, al igual que en eventos similares que tienen lugar enla ciudad, se colaborará tñécnicamente para su mejor desarrollo. Así se viene haciendo con los diferentes y numerosos eventos que tienen lugar en nuestra ciudad, la iniciativa a nivel organizativo debería partir de alguna entidad deportiva o federación que en este caso podría ser la Asociación de A-BALL.

Todo ello garantizaría que el evento se pudiera celebrar en las mejores condiciones poniendo asimismo a disposición del organizador la sección de comunicación con la que contamos así como coordinar la búsqueda y elección de los espacios de juego que fueran necesarios.

Por todo lo anterior quedamos a la espera de propuesta para evento deportivo en 2022 así como de la elección de fecha de celebración.

Se propone:

.- Apoyar la Organización de una competición 1º Trofeo Ciudad de València Aball para el año 2022.

.- Disponer los medios oportunos de apoyo técnico y de comunicación para que la organización de los mismos sea realizada con éxito".

El Sr. Copovi señala que ha visto la moción alternativa que propone la Sra. Bernabé y está de acuerdo con ella.

La Sra. Torrado manifiesta que está de acuerdo con la propuesta alternativa. Es un deporte extraordinario que permite a personas en sillas de ruedas practicar futbol. Es una gran noticias que desde València se impulse este deporte.

La Sra. Bernabé dice que ya viene apoyando a la asociación A-Ball con una subvención nominativa y participan en evento municipal para difundir el deporte adaptado. Les han animado a entrar, a través de las Federaciones, en las escuelas deportivas de la Ciudad porque sería una gran oportunidad para crecer. La alternativa trata de ajustar a nuestras competencias municipales el contenido de la moción.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"El OAM Fundación Deportiva Municipal de València viene incluyendo una subvención nominativa de 3.000€ destinada a la Asociación de Futbolistas del Valencia C.F para el apoyo a la organización y desarrollo de una escuela de A-ball en silla de ruedas. El el objetivo es el de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consolidar la primera Escuela de A-Ball a nivel mundial para la formación y entrenamiento de esta nueva modalidad deportiva aspirando a convertir a València en una referencia internacional como pionera de esta actividad.

El A-Ball Fútbol es una nueva categoría deportiva de carácter internacional que aspira a convertirse en disciplina paralímpica. Actualmente está en fase de difusión e integración en los clubes de fútbol profesional, amateur y en diversas organizaciones.

Pueden practicarlo:

• Personas usuarias de sillas de ruedas.

• Personas con movilidad reducida.

• Personas que deseen practicar esta modalidad de fútbol.

Cada vez las sociedades modernas están más concienciadas de la importancia de realizar una apuesta firme y real por deporte inclusivo. Estos programas deben abordar la adaptación al deporte desde la realidad del deportista, dotándose de recursos que incluyan investigación, desarrollo y metodología de enseñanza, además de la visibilidad adecuada.

El A-Ball supone un punto de inflexión en el desarrollo del futbol. La apuesta se hace mediante un programa pionero que pretende cubrir el espacio que, jóvenes con movilidad reducida, tienen por la práctica de este deporte y por acercarse más a sus líderes deportivos.

Mediante unas sillas adaptadas, a través de unas reglas avaladas por la RFEF y por diferentes estudios y suficientemente testadas, se presenta este programa que pretende no solo abordar el aspecto deportivo de los jóvenes que Io practican, sino también, formando en otros aspectos personales y emocionales, fundamentales para su integración exitosa en la práctica deportiva y en Ia vida.

Desde el Ayuntamiento de Valencia, y concretamente desde la Concejalía de deportes, se ha apostado y se apuesta por el Aball como deporte inclusivo colaborando, fomentando y promocionando su práctica.

El apoyo municipal en el ejercicio 2020 está destinado a la puesta en marcha de esta escuela de Aball que supone una apuesta con la inclusión por lo que se alinea con los fines del OAM FDM y la poñítica de desarrollo de deporte inclusivo y para todas las personas.

Asimismo la idea de llevar a cabo el 1º TROFEO CIUDAD DE VALENCIA DE ABALL para el año 2022 se considera una buena iniciativa para hacer visible este deporte de reciente creación.

En relación a la organización de este trofeo desde el OAM FDM, al igual que en eventos similares que tienen lugar enla ciudad, se colaborará tñécnicamente para su mejor desarrollo. Así se viene haciendo con los diferentes y numerosos eventos que tienen lugar en nuestra ciudad, la iniciativa a nivel organizativo debería partir de alguna entidad deportiva o federación que en este caso podría ser la Asociación de A-BALL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Todo ello garantizaría que el evento se pudiera celebrar en las mejores condiciones poniendo asimismo a disposición del organizador la sección de comunicación con la que contamos así como coordinar la búsqueda y elección de los espacios de juego que fueran necesarios.

Por todo lo anterior quedamos a la espera de propuesta para evento deportivo en 2022 así como de la elección de fecha de celebración.

Se propone:

.- Apoyar la Organización de una competición 1º Trofeo Ciudad de València Aball para el año 2022.

.- Disponer los medios oportunos de apoyo técnico y de comunicación para que la organización de los mismos sea realizada con éxito".

12	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: PREGUNTES	

Les respostes a les preguntes es remeten per PIAE i se li ha facilitat per escrit als regidors i regidores que han preguntat i a cada Grup Polític.

13	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000308-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'augment de contagis per la Covid-19".	

PREGUNTA

"En estas últimas semanas las cifras de contagios por la pandemia siguen empeorando, en muchos casos por la falta de concienciación de los ciudadanos con respecto a las medidas de seguridad y prevención de la salud ante la COVID 19.Ante lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza la siguiente pregunta

PREGUNTAS:

1.- ¿Se ha tomado en consideración una campaña municipal intensiva de concienciación y llamada a la responsabilidad para promover el respeto y aplicación por parte de los ciudadanos de las medidas de prevención y seguridad dictadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la propagación de la COVID 19?".

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"UNICA:

Durante este segundo Estado de Alarma, la Delegación de Salud y Consumo tiene previsto intensificar las campañas en aquellos barrios con mayor incidencia de trasmisión y contagios por Covid19. Estas campañas tendrán el objetivo de reforzar el uso de las mascarillas y de las normas higiénicas, además de promover el conocimiento de las comunicaciones específicas dictadas por las autoridades sanitarias Autonómicas y Nacionales".

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000308-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les relacions de l'Ajuntament de València amb la ciutat sahrauí de Wilaya de Auserd".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de València considera que las relaciones de hermanamiento estrechan la unión entre municipios y constituyen un elemento fundamental para la colaboración entre éstos y el establecimiento de relaciones permanentes de cooperación.

Estos Hermanamientos tienen la voluntad de profundizar en las relaciones de amistad y confianza entre ciudades, el conocimiento de éstas y sus integrantes y promover el acercamiento para lograr intercambios de experiencias en el ámbito cultural, social y económico, favoreciendo el enriquecimiento mutuo. Por tal motivo, desde el Ayuntamiento se están fomentando estas relaciones. En la actualidad, València está hermanada con diversas ciudades alrededor del mundo.

PREGUNTAS:

1.- ¿Que actividades o acciones se han realizado en base al acuerdo con respecto a las relaciones con la ciudad de Wilaya de Auserd aprobado en la junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia el 24/11/2017 en junta local.?

2- ¿Que iniciativas específicas de colaboración se han establecido o se prevé establecer con dicha ciudad?

3- En base a las consideraciones de esta corporación sobre los hermanamientos entre ciudades; ¿Porque no se considera necesario establecer un acuerdo formal de hermanamiento entre la ciudad de València y la ciudad de Walaya de Auserd?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperación al desenvolupament i migració

"1a: ¿Qué actividades o acciones se han realizado en base al acuerdo con respecto a las relaciones con la ciudad de Wilaya de Auserd aprobado en la junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia el 24/11/2017 en junta local?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las gestiones realizadas fueron las siguientes:

1. Se mantuvo una primera reunión desde la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, en abril de 2018, con un representante de la Delegación Saharaui en la Comunidad Valencia.

2. Tras esa primera reunión, el 21 de septiembre de 2018, esta Delegación traslada a la Concejalía una propuesta de seis proyectos en los territorios del Sahara.

5 Proyectos de Apoyo a las infraestructuras de los campamentos de refugiados de Tindouf (Rehabilitación de la salas de reuniones de las Dairas de Agüenit, Bir Ganduz, Guera, Miyek y Tichla).

1 Proyecto de Apoyo al sistema sanitario de los campamentos de refugiados de Tindouf (dotación de mangueras para la Wilaya de Auserd)

3. El 11 de octubre de 2018 se mantiene una reunión con el Delegado del frente Polisario la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración y nos comenta una nueva propuesta de proyecto de microcréditos para apoyar la economía local de familias que residen en la Wilaya de Auserd.

4. El 18 de octubre de 2018, nos remiten una nueva propuesta de proyecto:

Apoyo a la oficina de desarrollo regional (microcréditos) de la Wilaya de Auserd"

5. Todas estas propuestas son revisadas por el Equipo Técnico del Programa de Cooperación Internacional. De todas las propuestas de proyectos recibidas valoramos como más prioritario el de los microcréditos, para apoyar la economía de las familias de la Wilaya de Auserd.

En la reunión con el delegado Saharaui de la CV, acordamos iniciar las gestiones para la concesión de una subvención directa para la ejecución del proyectos de microcréditos.

En esta reunión, le comunicamos que precisábamos, además del documento de proyectos, toda una serie de documentación para completar el expediente de tramitación de la subvención directa.

5. El 15 de marzo de 2019, enviamos un e-mail a la Delegación Saharaui de la CV, para tener noticias sobre los contactos con su contraparte local y la falta de documentos necesarios e imprescindibles para poder continuar con la tramitación del expediente de concesión.

Ese mismo día, nos contesta y nos solicita una nueva reunión que se fija para el 26 de marzo de 2019.

6. La reunión se realiza el 26 de marzo de 2019 y se le comunica la imposibilidad de continuar el trámite sin recibir antes los documentos que faltaban. Tras la reunión, se redacta un correo electrónico para que ellos pudieran hacerlo llegar a su autoridad de la Wilaya de Auserd con competencia en esta materia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde ese momento, no hemos recibido ninguna documentación a pesar de haber insistido en varias ocasiones sobre este tema. Solo disponemos de una declaración responsable que no está firmada, unos estatutos en formato Word, sin firmar ni selllar, sin nombre de las personas que forman parte de la organización (Media Luna Roja).

Finalmente en 2019, no pudo llegar a tramitarse la subvención directa y el dinero fue utilizado para financiar otras acciones en materia de acción humanitaria.

2a: ¿Que iniciativas específicas de colaboración se han establecido o se prevé establecer con dicha ciudad?

En esa situación, el equipo técnico del Programa de Cooperación, adoptó el acuerdo de no iniciar ningún trámite hasta poder identificar interlocutores directos con la autoridad municipal de la Wilaya de Auserd. Para ello, planteamos poder organizar una pasantía de personal técnico entre ambos municipios, en València y en la Wilaya de Auserd.

La composición del grupo de personal técnico que participe en este intercambio, deberá definirse tras concretarse los temas centrales y prioritarios en los que se basará este acuerdo de cooperación técnica.

La declaración de apoyo aprobada en noviembre de 2017, establece en su claúsula 5ª:

Quint. Dita declaració expressa la voluntat de l'Excm. Ajuntament de València de col·laborar en objectius comuns, havent de concretar-se les actuacions conjuntes amb l'Excm. Ajuntament de Wilaya Auserd, en el marc dels instruments jurídics que siguen procedents. Per tant, es troba exclòs de l'àmbit d'aplicació del Text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat mitjançant Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, així com de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim Jurídic del Sector Públic, en l'article 47 del qual es disposa que 'no tenen la consideració de convenis, els Protocols Generals d'Actuació o instruments semblants que comporten meres declaracions d'intenció de contingut general o que expressen la voluntat de les Administracions i parts subscriptores per a actuar amb un objectiu comú, sempre que no suposen la formalització de compromisos jurídics concrets i exigibles.

Tampoc conté compromisos econòmics, ja que estos, d'haver-los, seran conseqüència dels instruments d'execució, que si és el cas es puguen aprovar, i s'han d'autoritzar en cada cas en el moment en què es concreten.

En este sentido, los instrumentos para desarrollar este acuerdo de cooperación tienen que pasar por dos modalidades: cooperación técnica municipal (intercambio de prácticas y aprendizajes entre personal técnico de ambas municipalidades y centrados en temas de gestión municipal) y la cooperación económica directa (que debe ser aplicada posteriormente, cuando se concreten colaboraciones específicas entre ambos municipios y puedan transferirse fondos (subvención directa) para su financiación.

Comenzar por financiar un proyecto directamente, sin un previo conocimiento directo del contexto y el territorio, no parece lógico ni recomendable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Durante este período, hemos estado realizando gestiones con la Generalitat Valenciana y con la Universidad Politècnica de València, que tienen proyecto en ejecución en los campos de Tindouf y nos transmitieron su preocupación por las iniciativas subvencionadas en estos territorios. Específicamente hacían referencia a las dificultades de justificación económica de las cantidades transferidas para la ejecución de los proyectos.

Por todo ello y hasta el momento de poder realizar este intercambio técnico, no planteamos financiar ningún proyecto. Seguiremos el mismo proceso seguido para el acuerdo de cooperación con Hebrón (Palestina).

3a: En base a las consideraciones de esta corporación sobre los hermanamientos entre ciudades; ¿Porque no se considera necesario establecer un acuerdo formal de hermanamiento entre la ciudad de València y la ciudad de Wilaya de Auserd?

A efectos de establecer acuerdos de cooperación técnica y económica directa, con la declaración institucional de apoyo que anteriormente se señalaba es suficiente.

Un acuerdo de Hermanamiento amplia las colaboraciones a otros temas (comerciales, empresariales, investigación, intercambios culturales, etc..), que por otro lado la Declaración de Apoyo también podría amparar y dar cobertura".

15	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000313-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Conveni 2020-2021 d'FP Dual de la Regidoria de Joventut amb la Conselleria d'Educació".	

PREGUNTA

"1) ¿Cuánto alumnado de FP Dual se ha incorporado a los distintos centros de la Concejalía de Juventud en este curso 2020-21?

2) ¿De qué formación provienen y de que IES?

3) ¿Dónde se encuentran físicamente cada uno de ellos? ¿Qué labores están realizando en sus puestos?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"1a: ¿Cuánto alumnado de FP Dual se ha incorporado a los distintos centros de la Concejalía de Juventud en este curso 2020-21?

Durante el curso 2020/2021 se han incorporado un total de nueve alumnos y alumnas procedentes de FP Dual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a: ¿De qué formación provienen y de que IES?

De los nueve, cinco están cursando estudios de Técnicos de Animación Sociocultural y Turística y cuatro cursando estudios de Técnicos de Inserción Social.

Siete provienen del IES Jordi de Sant Jordi de València y dos del CIPFP Misericordia de València.

3a: ¿Dónde se encuentran físicamente cada uno de ellos? ¿Qué labores están realizando en sus puestos?

Tanto los TASOC como los TIS se encuentran físicamente en Espai Jove VLC en un espacio habilitado para ellos, los cinco TASOC en una sala y las cuatro TIS en otra.

Todos/as están realizando funciones ligadas al programa académico de su titulación y supervisadas por su tutor docente".

16	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000313-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Concerts de tardor en el Espai Jove VLC".	

PREGUNTA

"1) ¿Cuántos conciertos se van a realizar? ¿Cómo se han promocionado?

2) ¿Qué coste ha tenido su organización? ¿Y cada uno de los conciertos?

Indique el método de contratación en cada uno de los contratos realizados para esta actividad.

3) ¿Con que aforo cuenta cada actuación y que medidas de seguridad se han establecido en el recinto?

4) ¿Desde cuando tenían previsto realizarlos?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"1a: ¿Cuántos conciertos se van a realizar? ¿Cómo se han promocionado?

En el marco del programa “Cultura Jove” y en línea con el Plan de Juventud 2019-2023, se han programado ocho conciertos denominados ***Concerts de la tardor***

Comienzan el 29 de octubre y finalizan el 17 de diciembre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se han promocionado a través de la página web de Joventut, redes sociales y cartelería distribuida por CMJ y Espai Jove.

2a: ¿Qué coste ha tenido su organización? ¿Y cada uno de los conciertos? Indique el método de contratación en cada uno de los contratos realizados para esta actividad.

13.000 € en total para los ocho conciertos, junto con equipo de sonido y luces, asistencia técnico de sonido y producción.

El procedimiento de adjudicación ha sido mediante un contrato menor.

Se invitó a presentar presupuesto para ocho eventos, más equipo de sonido y luces, asistencia técnico de sonido y producción a tres empresas dedicadas a esta actividad, Se contrató a la empresa que presentó el presupuesto más económico.

3a: ¿Con que aforo cuenta cada actuación y que medidas de seguridad se han establecido en el recinto?

El aforo no superará el 50% autorizado en este tipo de espacios cerrados.

Se aplica el protocolo contenido en el Plan de Contingencia del edificio Espai Jove.

En síntesis:

- Aplicación de gel hidro alcohólico a la entrada.
- Toma de la temperatura.
- Uso de mascarilla obligatorio.
- Permanencia en el asiento asignado.
- Ventilación del espacio por todos los medios disponibles.
- Firma por parte de la persona usuaria de "*Declaració responsable covid-19 - participant d'activitat*".
- Firma por parte de los/las responsables de la actividad de "*Declaració responsable covid-19*".

4a: ¿Desde cuándo tenían previsto realizarlos?

Desde octubre 2020".

17	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000313-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Conveni per al desenvolupament de mesures alternatives a la presó".	

PREGUNTA

- ¿En qué estado se encuentra la redacción del nuevo convenio de colaboración entre el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas y la DG de Instituciones Penitenciarias?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora delegada d'igualtat i politiques de génene i LGTBI

"El 30 de març de 2017 l'Ajuntament de València, a través del servei de Benestar Social i Integració, va denunciar el conveni de col·laboració existent amb el Ministeri de l'Interior - Secretària d'Estat d'Institucions Penitenciàries, signat el 9 de juliol de 2014.

Els motius que es van argumentar van ser els que ací es reprodueixen:

"Així, es dedueix clarament que l'objecte del Conveni es limita al fet que l'Ajuntament de València posa a la disposició de l'Administració Penitenciària, un determinat nombre de llocs per a complir la pena imposada pels tribunals de l'ordre penal. En conseqüència el Conveni no estableix que els serveis socials de l'Ajuntament desenvolupen cap tasca de les pròpies assenyalades per la Llei per aquests serveis."

En conseqüència es va posar l'accent en la necessitat de resoldre el Conveni, i implementar "… un programa d'atenció a l'exclusió social de les persones que han complit la seua pena privativa de llibertat i les que compleixen treballs en benefici de la comunitat…"

Des de la Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI es va assumir la tasca i es va proposar al Servei l'establiment d'un servei psicoeducatiu municipal amb la finalitat de col·laborar amb Institucions penitenciàries per a atendre les demandes d'homes condemnats per violència de gènere que havien de complir diverses penes alternatives o com TBC o com a compliment de programes com el PRIAMA (Programa d'Intervenció per a agressors de violència de gènere en mesures alternatives).

Així establida la proposta i licitat el servei, va prendre cos definitivament el Servei REPARA el 24 de setembre de 2019: Atenció a homes per a promoure relacions igualitàries. REPARA ofereix un tractament psicosocial de les conductes i actituds que provoquen la violència de gènere. En definitiva el REPARA, fonamentat en el PRIAMA, però amb millores, proposa ser aqueix servei psicoeducatiu que atenga les necessitats d'homes condemnats per violència de gènere apostant per un canvi d'actituds i una reducció significativa de la reincidència.

D'altra banda, aquest Servei a iniciativa de la Regidoria, va elevar al Ministeri una proposta de Conveni de col·laboració amb institucions penitenciàries que donara cobertura a la col·laboració per a la futura derivació d'homes condemnats. Hui dia, i després de diverses millores ja reflectides en el document, s'està a l'espera de la proposta definitiva que faça el Ministeri.

El 30 de marzo de 2017 el Ayuntamiento de València, a través del servicio de Benestar Social i Integració, denunció el convenio de colaboración existente con el Ministerio del Interior-Secretaria de Estado de Instituciones Penitenciarias, firmado el 9 de julio de 2014. Los motivos que se argumentaron fueron los que aquí se reproducen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Así, se deduce claramente que el objeto del Convenio se limita a que el Ayuntamiento de Valencia pone a disposición de la Administración Penitenciaria, un determinado número de puestos para cumplir la pena impuesta por los tribunales del orden penal. En consecuencia el Convenio no establece que los servicios sociales del Ayuntamiento desarrollan ninguna tarea de las propias señaladas por la Ley por estos servicios."

En consecuencia se hizo hincapié en la necesidad de resolver el Convenio, e implementar "… un programa de atención a la exclusión social de las personas que han cumplido su pena privativa de libertad y las que cumplen trabajos en beneficio de la comunidad…"

Desde la Concejalía de Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI se asumió la tarea y se propuso al Servicio el establecimiento de un servicio psicoeducativo municipal con el fin de colaborar con Instituciones penitenciarias para atender las demandas de Hombres condenados por violencia de género que habían de cumplir diversas penas alternativas o como TBC o como cumplimiento de programas como el PRIAMA (Programa de Intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas).

Así establecida la propuesta y licitado el servicio, tomó cuerpo definitivamente el Servicio REPARA el 24 de septiembre de 2019: Atención a hombres para promover relaciones igualitarias. REPARA ofrece un tratamiento psicosocial de las conductas y actitudes que provocan la violencia de género. En definitiva el REPARA, fundamentado en el PRIAMA, pero con mejoras, propone ser ese servicio psicoeducativo que atienda las necesidades de hombres condenados por violencia de género apostando por un cambio de actitudes y una reducción significativa de la reincidencia.

Por otro lado, este Servicio a inciativa de la Concejalía, elevó al Ministerio propuesta de Convenio de colaboración con instituciones penitenciarias que diese cobertura a la colaboración para la futura derivación de hombres condenados. A día de hoy, y después de diversas mejoras ya reflejadas en el documento, se está a la espera de la propuesta definitiva que haga el Ministerio".

18	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'estat d'execució del pressupost de JCF 2020".	

PREGUNTA

1. ¿Cuál es el estado de ejecución del presupuesto 2020 de JCF? Rogamos que lo adjunten

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	155879466843111705655633911105980934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)

									Derechos netos		Recaudación neta			
Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	% sobre previsiones definitivas	Recaudación neta	% sobre derechos reconocidos netos	Derechos pendientes de cobro	Comp. der. recon. netos y prev. definitivas
0	34401	01	Entradas a Exposicion del Ninot	80.000,00	0,00	80.000,00	78.072,46	0,00	0,00	78.072,46	97,59%	78.072,46	100,00%	0,00	1.927,54
0	34901	01	Otros precios públicos.Recomp.venta Insignias	56.000,00	0,00	56.000,00	64.232,30	0,00	0,00	64.232,30	114,70%	64.232,30	100,00%	0,00	-8.232,30
0	34902	01	Otros precios públicos.Venta de libros	7.500,00	0,00	7.500,00	2.507,00	0,00	0,00	2.507,00	33,43%	2.507,00	100,00%	0,00	4.993,00
0	39900	01	Otros ingresos diversos.	4.500,00	0,00	4.500,00	2.204,00	0,00	0,00	2.204,00	48,98%	2.204,00	100,00%	0,00	2.296,00
0	40001	01	De Admon.Gral.de la Entidad Local. Ayto. de Valencia	2.214.272,00	0,00	2.214.272,00	2.214.272,00	0,00	0,00	2.214.272,00	100,00%	1.600.000,00	72,26%	614.272,00	0,00
0	47001	01	De Empresas e instituciones privadas	180.000,00	0,00	180.000,00	87.350,00	0,00	0,00	87.350,00	48,53%	87.350,00	100,00%	0,00	92.650,00
0	52000	01	Intereses en cuentas bancarias	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50,00
0			PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.542.322,00	0,00	2.542.322,00	2.448.637,76	0,00	0,00	2.448.637,76		1.834.365,76		614.272,00	93.684,24
			TOTAL	2.542.322,00	0,00	2.542.322,00	2.448.637,76	0,00	0,00	2.448.637,76		1.834.365,76		614.272,00	93.684,24

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 1

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos netos: Derechos reconocidos netos	Derechos netos: % sobre previsiones definitivas	Recaudación neta: Recaudación neta	Recaudación neta: % sobre derechos reconocidos netos	Derechos pendientes de cobro	Comp. der. recon. netos y prev. definitivas
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	148.000,00	0,00	148.000,00	147.015,76	0,00	0,00	147.015,76	99,33%	147.015,76	100,00%	0,00	984,24
4	Transferencia corrientes.	2.394.272,00	0,00	2.394.272,00	2.301.622,00	0,00	0,00	2.301.622,00	96,13%	1.687.350,00	73,31%	614.272,00	92.650,00
5	Ingresos patrimoniales.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50,00
	TOTAL	2.542.322,00	0,00	2.542.322,00	2.448.637,76	0,00	0,00	2.448.637,76		1.834.365,76		614.272,00	93.684,24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 1

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones: Incorporación remanentes	Modificaciones: Otras	Créditos definitivos	Gastos comprometidos: Gastos comprom.	Gastos comprometidos: % sobre créd. definitivo %	Oblig. reconocidas netas: Oblig. reconocidas netas	Oblig. reconocidas netas: % sobre créd. definitivo %	Pagos realizados: Pagos realizados	Pagos realizados: % sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
1	GASTOS DE PERSONAL.	281.562,69	0,00	0,00	281.562,69	197.052,02	69,99%	197.052,02	69,99%	197.052,02	100,00%	0,00	0,00	84.510,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.901.066,31	0,00	0,00	1.901.066,31	1.539.372,37	80,97%	1.297.523,67	68,25%	1.216.680,13	93,77%	80.833,54	241.848,70	361.693,94
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	202,72	20,27%	202,72	20,27%	202,72	100,00%	0,00	0,00	797,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	342.693,00	0,00	0,00	342.693,00	196.842,88	57,47%	196.842,88	57,47%	93.250,00	47,35%	103.692,88	0,00	145.750,12
6	INVERSIONES REALES.	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	6.602,73	41,27%	6.602,73	41,27%	6.602,73	100,00%	0,00	0,00	9.397,27
	TOTAL	2.542.322,00	0,00	0,00	2.542.322,00	1.940.172,72		1.698.324,02		1.513.787,60		184.526,42	241.848,70	602.149,28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 56339111059893486 7

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 1

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

						Modificaciones			Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados				
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación remanentes	Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	% sobre créd. definitivos	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivos	Pagos realizados	% sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
01	338	10100	01	Retribuciones básicas	16.131,10	0,00	0,00	16.131,10	13.244,34	82,10%	13.244,34	82,10%	13.244,34	100,00%	0,00	0,00	2.886,76
01	338	10101	01	Otras remuneraciones.	50.719,84	0,00	0,00	50.719,84	41.109,35	81,05%	41.109,35	81,05%	41.109,35	100,00%	0,00	0,00	9.610,49
01	338	13100	01	Retribuciones Basicas	45.203,91	0,00	0,00	45.203,91	33.775,49	74,72%	33.775,49	74,72%	33.775,49	100,00%	0,00	0,00	11.428,42
01	338	13104	01	Complemento Carrera Administrativa	5.279,96	0,00	0,00	5.279,96	4.148,54	78,57%	4.148,54	78,57%	4.148,54	100,00%	0,00	0,00	1.131,42
01	338	13105	01	Complemento puesto de trabajo	76.515,98	0,00	0,00	76.515,98	56.730,21	74,14%	56.730,21	74,14%	56.730,21	100,00%	0,00	0,00	19.785,77
01	338	13106	01	Complemento actividad profesional	4.021,26	0,00	0,00	4.021,26	2.849,42	70,86%	2.849,42	70,86%	2.849,42	100,00%	0,00	0,00	1.171,84
01	338	13108	01	Complemento prestacion INSS	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1.500,00
01	338	15001	01	Productividad especial	11.290,64	0,00	0,00	11.290,64	8.373,87	74,17%	8.373,87	74,17%	8.373,87	100,00%	0,00	0,00	2.916,77
01	338	16000	01	Seguridad Social.	69.600,00	0,00	0,00	69.600,00	36.820,80	52,90%	36.820,80	52,90%	36.820,80	100,00%	0,00	0,00	32.779,20
01	338	16204	01	Acción social.	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1.300,00
01	338	21200	01	Reparación, mantenimiento y conservación edificio y otras construcciones	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
01	338	21600	01	Equipos para procesos de información,alquileres fotocopiadoras	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	4.047,35	80,95%	4.047,35	80,95%	3.202,57	79,13%	844,78	0,00	952,65
01	338	22000	01	Material de oficina ordinario no inventariable	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	1.890,33	31,51%	1.890,33	31,51%	1.294,85	68,50%	595,48	0,00	4.109,67
01	338	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1.100,00
01	338	22002	01	Material informático no inventariable.	500,00	0,00	0,00	500,00	2.513,12	502,62%	2.513,12	502,62%	2.513,12	100,00%	0,00	0,00	-2.013,12
01	338	22103	01	Combustibles y carburantes.	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.491,64	124,58%	2.491,64	124,58%	2.210,40	88,71%	281,24	0,00	-491,64
01	338	22109	01	Sum.Mat.tec.espec. estandartes/insignias/libro Of./otras publicaciones	51.673,95	0,00	0,00	51.673,95	36.955,94	71,52%	33.568,08	64,96%	33.568,08	100,00%	0,00	3.387,86	14.718,01
01	338	22199	01	Otros suministros.Arena Fallas	44.000,00	0,00	0,00	44.000,00	50.010,00	113,66%	41.528,54	94,38%	41.528,54	100,00%	0,00	8.481,46	-6.010,00
01	338	22200	01	Servicios de Telecomunicaciones.	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	774,56	25,82%	774,56	25,82%	774,56	100,00%	0,00	0,00	2.225,44
01	338	22201	01	Postales.	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	100,00
01	338	22203	01	Informáticas.	100,00	0,00	0,00	100,00	11.906,40	11.906,40%	11.906,40	11.906,40%	11.906,40	100,00%	0,00	0,00	-11.806,40
01	338	22299	01	Otros gastos en comunicaciones.	5.600,00	0,00	0,00	5.600,00	2.233,16	39,88%	2.233,16	39,88%	2.177,91	97,53%	55,25	0,00	3.366,84
01	338	22300	01	Transportes.	13.100,00	0,00	0,00	13.100,00	21.892,66	167,12%	1.347,30	10,28%	1.336,70	99,21%	10,60	20.545,36	-8.792,66
01	338	22600	01	Gastos diversos.	39.701,22	0,00	0,00	39.701,22	35.580,48	89,62%	34.177,49	86,09%	17.253,22	50,48%	16.924,27	1.402,99	4.120,74
01	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados etc./invitados oficiales	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	4.000,00

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 2

Ejercicio 2020 Fecha: 30/10/2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones: Incorporación remanentes	Modificaciones: Otras	Créditos definitivos	Gastos comprometidos: Gastos comprom.	Gastos comprometidos: % sobre créd. definitivo	Oblig. reconocidas: Oblig. reconocidas netas	Oblig. reconocidas: % sobre créd. definitivo	Pagos realizados: Pagos realizados	Pagos realizados: % sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
01	338	22699	01	Otros gastos diversos.Convenio S.Gral.Autores	85.891,14	0,00	0,00	85.891,14	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	85.891,14
01	338	22706	01	Estudios y trabajos técnicos.	100,00	0,00	0,00	100,00	353,32	353,32%	353,32	353,32%	0,00	0,00%	353,32	0,00	-253,32
01	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	13.200,00	0,00	0,00	13.200,00	3.465,73	26,26%	2.383,98	18,06%	2.383,98	100,00%	0,00	1.081,75	9.734,27
01	338	35800	01	Otros gastos financieros.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	202,72	20,27%	202,72	20,27%	202,72	100,00%	0,00	0,00	797,28
01	338	48901	01	A Familias/Instituciones sfines de lucro.Agrupaciones	101.693,00	0,00	0,00	101.693,00	101.692,88	100,00%	101.692,88	100,00%	0,00	0,00%	101.692,88	0,00	0,12
01	338	62500	01	Inversión nueva en mobiliario	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	4.000,00
01	338	62600	01	Equipos para procesos de información.	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	6.602,73	55,02%	6.602,73	55,02%	6.602,73	100,00%	0,00	0,00	5.397,27
01	338			Fiestas populares y festejos.	675.822,00	0,00	0,00	675.822,00	479.665,04		444.765,62		324.007,80		120.757,82	34.899,42	196.156,96
01				SECRETARIA GENERAL	675.822,00	0,00	0,00	675.822,00	479.665,04		444.765,62		324.007,80		120.757,82	34.899,42	196.156,96

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	155879466843111705655633911105980934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

						Modificaciones			Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados				
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación remanentes	Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	% sobre créd. definitivos	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivos	Pagos realizados	% sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
02	338	20200	01	Arrendamiento sala de teatro	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	45.000,00
02	338	22108	01	Suministros.Trofeos,copas,placas etc.	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	6.790,31	150,90%	3.790,31	84,23%	3.790,31	100,00%	0,00	3.000,00	-2.290,31
02	338	22600	01	Gastos diversos.	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	717,54	15,95%	717,54	15,95%	499,74	69,65%	217,80	0,00	3.782,46
02	338	22609	01	Actividades culturales y deportivas.(tabal y dulzaina)	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	4.583,33	32,74%	4.583,33	32,74%	4.583,33	100,00%	0,00	0,00	9.416,67
02	338	22610	01	Actividades Culturales- Entrada de Bandas	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.403,99	140,40%	950,00	95,00%	950,00	100,00%	0,00	453,99	-403,99
02	338	22611	01	Actividades Culturales - Concurso de Teatro	11.500,00	0,00	0,00	11.500,00	4.631,88	40,28%	1.070,85	9,31%	1.070,85	100,00%	0,00	3.561,03	6.868,12
02	338	22620	01	Actividades culturales.Galas de la Cultura	15.500,00	0,00	0,00	15.500,00	32.240,37	208,00%	31.976,74	206,30%	31.100,83	97,26%	875,91	263,63	-16.740,37
02	338	48902	01	A Familias/instituciones s/fines de lucro.Sub.de teatro y premios cultura	62.000,00	0,00	0,00	62.000,00	45.050,00	72,66%	45.050,00	72,66%	45.050,00	100,00%	0,00	0,00	16.950,00
02	338			Fiestas populares y festejos.	158.000,00	0,00	0,00	158.000,00	95.417,42		88.138,77		87.045,06		1.093,71	7.278,65	62.582,58
02				CULTURA	158.000,00	0,00	0,00	158.000,00	95.417,42		88.138,77		87.045,06		1.093,71	7.278,65	62.582,58

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	155879466843111705655633911105980934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

						Modificaciones			Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados				
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación remanentes	Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	% sobre créd. definitivos	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivos	Pagos realizados	% sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
03	338	20300	01	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
03	338	22108	01	Suministros,Trofeos,copas,placas etc.	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	5.341,22	89,02%	1.293,85	21,56%	1.293,85	100,00%	0,00	4.047,37	658,78
03	338	22600	01	Gastos diversos.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	29.292,57	97,64%	24.006,22	80,02%	20.735,17	86,37%	3.271,05	5.286,35	707,43
03	338	22629	01	Actividades culturales - Homenajes	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	9.136,67	76,14%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	9.136,67	2.863,33
03	338	22630	01	Actividades Culturales, Acto Crida	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	113.617,11	113,62%	113.617,11	113,62%	113.617,11	100,00%	0,00	0,00	-13.617,11
03	338	22631	01	Actividades culturales, Acto eleccion Cortes Honor	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	26.995,04	25,71%	189,43	0,18%	0,00	0,00%	189,43	26.805,61	78.004,96
03	338	22632	01	Actividades culturales. Exposicion del Ninot	115.000,00	0,00	0,00	115.000,00	120.607,75	104,88%	117.698,48	102,35%	117.698,48	100,00%	0,00	2.909,27	-5.607,75
03	338	22633	01	Actividades culturales-Fuegos artificiales	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	307.830,40	102,61%	305.182,00	101,73%	290.782,00	95,28%	14.400,00	2.648,40	-7.830,40
03	338	22634	01	Actividades culturales - Ofrendas de flores	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	26.455,13	52,91%	14.834,60	29,67%	14.834,60	100,00%	0,00	11.620,53	23.544,87
03	338	22635	01	Actividades culturales - Intercambio fotografias y entrega de premios	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	17.401,85	87,01%	12.228,62	61,14%	8.833,46	72,24%	3.395,16	5.173,23	2.598,15
03	338	22636	01	Actividades culturales - Desperta y Camp,de Truc	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00	17.381,16	75,57%	16.667,26	72,47%	16.667,26	100,00%	0,00	713,90	5.618,84
03	338	22637	01	Actividades Culturales- Concurso de Play Back	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	1.402,37	14,02%	706,62	7,07%	706,62	100,00%	0,00	695,75	8.597,63
03	338	22638	01	Actividades Culturales- Cabalgata del Ninot	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	20.650,25	147,50%	20.650,25	147,50%	20.650,25	100,00%	0,00	0,00	-6.650,25
03	338	22639	01	Actividades Culturales - Campeonatos Diversos	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.774,00	118,27%	1.774,00	118,27%	1.774,00	100,00%	0,00	0,00	-274,00
03	338	22701	01	Seguridad.	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
03	338	48904	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro-Premios/Subv. Fallas/Festejos.	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00	48.900,00	34,93%	48.900,00	34,93%	46.900,00	95,91%	2.000,00	0,00	91.100,00
03	338			Fiestas populares y festejos.	927.500,00	0,00	0,00	927.500,00	746.785,52		677.748,44		654.492,80		23.255,64	69.037,08	180.714,48
03				FESTEJOS	927.500,00	0,00	0,00	927.500,00	746.785,52		677.748,44		654.492,80		23.255,64	69.037,08	180.714,48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	155879466843111705655633911105980934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

						Modificaciones			Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados				
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación remanentes	Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	% sobre créd. definitivos	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivos	Pagos realizados	% sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
04	338	22103	01	Combustibles y carburantes.	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	4.674,44	51,94%	4.674,44	51,94%	3.735,24	79,91%	939,20	0,00	4.325,56
04	338	22300	01	Transportes.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	60.268,17	120,54%	45.193,93	90,39%	45.193,93	100,00%	0,00	15.074,24	-10.268,17
04	338	22600	01	Gastos diversos.	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00	22.583,13	86,86%	22.056,17	84,83%	12.319,29	55,85%	9.736,88	526,96	3.416,87
04	338	22640	01	Actividades culturales. Acto Exaltacion Fallera Mayor	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	73.534,33	122,56%	72.528,23	120,88%	70.768,23	97,57%	1.760,00	1.006,10	-13.534,33
04	338	22641	01	Actividades Culturales. Indumentaria FFMM y Cortes	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	88.790,26	126,84%	51.844,39	74,06%	48.831,49	94,19%	3.012,90	36.945,87	-18.790,26
04	338	22642	01	Actividades culturales- acto Exaltacion Fallera Mayor Infantil	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	81.540,72	135,90%	80.296,22	133,83%	79.896,22	99,50%	400,00	1.244,50	-21.540,72
04	338	22643	01	Gastos diversos. Preselecciones Cortes Honor	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	1.200,01	4,80%	1.200,01	4,80%	1.200,01	100,00%	0,00	0,00	23.799,99
04	338	22644	01	Gastos diversos. Despedida Falleras Mayores y Cortes	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	15.000,00
04	338			Fiestas populares y festejos.	315.000,00	0,00	0,00	315.000,00	332.591,06		277.793,39		261.944,41		15.848,98	54.797,67	-17.591,06
04				FALLERAS MAYORES	315.000,00	0,00	0,00	315.000,00	332.591,06		277.793,39		261.944,41		15.848,98	54.797,67	-17.591,06

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 6

Ejercicio 2020 Fecha: 30/10/2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones: Incorporación remanentes	Modificaciones: Otras	Créditos definitivos	Gastos comprometidos: Gastos comprom.	Gastos comprometidos: % sobre créd. definitivo %	Oblig. reconocidas netas: Oblig. reconocidas netas	Oblig. reconocidas netas: % sobre créd. definitivo %	Pagos realizados: Pagos realizados	Pagos realizados: % sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
05	338	22108	01	Suministros,Trofeos,copas,placas etc.	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	1.000,00	50,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	1.000,00
05	338	22600	01	Gastos diversos.	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.665,78	88,86%	2.010,50	67,02%	2.010,50	100,00%	0,00	655,28	334,22
05	338	22850	01	Actividades culturales. Galas del Deporte	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	38.324,45	153,30%	36.786,55	147,07%	18.979,55	51,62%	17.787,00	1.557,90	-13.324,45
05	338			Fiestas populares y festejos.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	41.990,23		38.777,05		20.990,05		17.787,00	3.213,18	-11.990,23
05				DEPORTES Y CONCURSOS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	41.990,23		38.777,05		20.990,05		17.787,00	3.213,18	-11.990,23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 7
Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

						Modificaciones			Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados				
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación remanentes	Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	% sobre créd. definitivos	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivos	Pagos realizados	% sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
06	338	22109	01	Sum.Mat.tec.espec. estandartes/insignias/libro Of./otras publicaciones	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	74.144,98	98,86%	69.022,22	92,03%	69.022,22	100,00%	0,00	5.122,76	855,02
06	338	22600	01	Gastos diversos.	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
06	338			Fiestas populares y festejos.	75.500,00	0,00	0,00	75.500,00	74.144,98		69.022,22		69.022,22		0,00	5.122,76	1.355,02
06				RECOMPENSAS	75.500,00	0,00	0,00	75.500,00	74.144,98		69.022,22		69.022,22		0,00	5.122,76	1.355,02

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565563391110598934867

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 56339111059893486 7

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

						Modificaciones			Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados				
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación remanentes	Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	% sobre créd. definitivos	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivos	Pagos realizados	% sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
07	338	22109	01	Sum.Mat.tec.espec., estandartes/insignias/libro Of./otras publicaciones	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	56.638,05	94,40%	26.282,44	43,80%	26.282,44	100,00%	0,00	30.355,61	3.361,95
07	338	22203	01	Informáticas.	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00	13.362,00	60,74%	11.135,00	50,61%	8.908,00	80,00%	2.227,00	2.227,00	8.638,00
07	338	22300	01	Transportes.	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	2.563,42	36,62%	125,85	1,80%	125,85	100,00%	0,00	2.437,57	4.436,58
07	338	22600	01	Gastos diversos.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	10.728,48	35,76%	10.728,48	35,76%	10.628,48	99,07%	100,00	0,00	19.271,52
07	338	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas. Jurados etc./invitados oficiales	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	50.000,00
07	338	22602	01	Publicidad y propaganda, publicidad Fallas	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	29.000,00
07	338	22606	01	Reuniones,conferencias.Gala fallera,del artista,pirotecnia,fin ejercicio	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	9.632,13	53,51%	9.632,13	53,51%	8.111,86	84,22%	1.520,27	0,00	8.367,87
07	338	22670	01	Gastos diversos Promocion exterior. Cabalgata del foc	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	40.900,42	116,86%	12.270,13	35,06%	12.270,13	100,00%	0,00	28.630,29	-5.900,42
07	338	22671	01	Gastos diversos.Medios de Comunicacion	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	1.084,66	54,23%	1.084,66	54,23%	1.084,66	100,00%	0,00	0,00	915,34
07	338	22672	01	Gala del Artista Fallero	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	2.549,47	50,99%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.549,47	2.450,53
07	338	22673	01	Gala de la Pirotecnia	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	4.827,36	53,64%	4.827,36	53,64%	4.827,36	100,00%	0,00	0,00	4.172,64
07	338	22674	01	Promocion	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	1.713,26	11,42%	1.713,26	11,42%	1.713,26	100,00%	0,00	0,00	13.286,74
07	338	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	4.737,15	36,44%	4.737,15	36,44%	2.801,15	59,13%	1.936,00	0,00	8.262,85
07	338			Fiestas populares y festejos.	295.000,00	0,00	0,00	295.000,00	148.736,40		82.536,46		76.753,19		5.783,27	66.199,94	146.263,60
07				RELACIONES PUBLICAS	295.000,00	0,00	0,00	295.000,00	148.736,40		82.536,46		76.753,19		5.783,27	66.199,94	146.263,60

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 9

Fecha: 30/10/2020

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/10/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones: Incorporación remanentes	Modificaciones: Otras	Créditos definitivos	Gastos comprom.	Gastos comprom.: % sobre créd. definitivo	Oblig. reconocidas netas	Oblig. reconocidas netas: % sobre créd. definitivo	Pagos realizados	Pagos realizados: % sobre oblig.	Oblig. pdts. de pago a 30/10/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
08	338	20300	01	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
08	338	22108	01	Suministros Trofeos,copas,placas etc	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.670,96	133,55%	1.370,96	68,55%	1.370,96	100,00%	0,00	1.300,00	-670,96
08	338	22600	01	Gastos diversos	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1.000,00
08	338	22680	01	Actividades Culturales- Acto Fiesta Infantil-Expojove	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	14.932,76	106,66%	14.932,76	106,66%	14.932,76	100,00%	0,00	0,00	-932,76
08	338	22681	01	Concurso de Dibujo Infantil	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1.000,00
08	338	22682	01	Concurso de Play Back Infantil	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	1.938,35	24,23%	1.938,35	24,23%	1.938,35	100,00%	0,00	0,00	6.061,65
08	338	48905	01	A Familias e Instituc.sin fines de lucro Premios/Subv.Infantiles	39.000,00	0,00	0,00	39.000,00	1.300,00	3,33%	1.300,00	3,33%	1.300,00	100,00%	0,00	0,00	37.700,00
08	338			Fiestas populares y festejos.	65.500,00	0,00	0,00	65.500,00	20.842,07		19.542,07		19.542,07		0,00	1.300,00	44.657,93
08				INFANTILES	65.500,00	0,00	0,00	65.500,00	20.842,07		19.542,07		19.542,07		0,00	1.300,00	44.657,93
				TOTAL	2.542.322,00	0,00	0,00	2.542.322,00	1.940.172,72		1.698.324,02		1.513.797,60		184.526,42	241.848,70	602.149,28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la despesa en SGAE de JCF 2020".	

PREGUNTA

1. ¿Cuál es el gasto en la SGAE de JCF en 2020?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

1a: Encara no s'ha abonat cap quantitat a SGAE.

20	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'exposició del ninot 2020".	

PREGUNTA

1. ¿Cuáles han sido los ingresos generados por la exposición del ninot 2020?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 56339111059893486 7

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

JUNTA CENTRAL FALLERA

Página: 1

Fecha 30/10/2020

Ejercicio contable 2020

MAYOR DE CONCEPTOS (Ingresos - Ejercicio corriente)

Orgánica: 0 PRESUPUESTO DE INGRESOS

Económica: 34401 Entradas a Exposicion del Ninot

Subpartida: 01 Entradas a Exposicion del Ninot

N. Cadena	N. Apl. Ant.	N. Apl.	N. Ope.	N. Asi.	Sit.	Fecha	Op. Anterior	Ind.	B.	Importe	Saldo	Doc. Acred.	Nombre Tercero	Text Asiento
2020000001	0001	0001	2020000001	000235	OC	01/01/2020		ABI		80.000,00	80.000,00			PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2020
2020000744	0001	0001	2020001783	001981	OC	02/09/2020		RD-I		78.072,46	78.072,46	A46483095	CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.	C.LAS ARTES Y LAS CIENCIAS-INGRESO VENTA ENTRADAS EXP.DEL NINOT 2020

Primera parte: Previsiones y compromisos

	Modificación de previsiones				Compromisos de Ingresos	
	Prev. Ini.	Aumentos	Disminuciones	Prev. Defin.	Concertados	Realizados
Importe:	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00
Saldo:				1.927,54	0,00	0,00

Segunda parte: Ejecución por formas de exacción

	Derechos anulados					
	Derech. recon.	Anul. liquida	Devoluc. ingr.	Recaudación	Devoluc. ingr.	Derech. pend.
Importe:	78.072,46	0,00	0,00	78.072,46	0,00	
Saldo:					0,00	0,00

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reg.Sali.Gen. CAC,S.A.
03.08.2020 - 10:15:47
Nº Registro:2020-00979

GENERALITAT VALENCIANA

LA CIUTAT DE LES ARTES I LES CIÈNCIES

Factura

JUNTA CENTRAL FALLERA
Av. Plata, 117
46006, VALENCIA

España
P9625206I

CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS,S.A.
Avinguda del Professor López Piñero
(Historiador de la Medicina), nº 7
46013 Valencia. C.I.F.: A46483095

Información del documento
Nº/Fecha de la Factura: 15770 / 29.07.2020
Nº del pedido: 30008233
Nº de la oferta:
Ref. Pedido Cliente:
Nº cliente: 5201

Detalle de la Factura

Pos.	Concepto	Cantidad	Precio	Valor	Iva
80	Vta entradas Expo Ninot 20	149.044,454 UN	52,38 EUR	78.069,49	10%
	Base imponible			**78.069,49**	**EUR**
	Total posiciones			78.069,49	EUR
	IVA repercutido	10,0 %		7.806,95	EUR
	Importe final			85.876,44	EUR

Recaudación 52,38% venta de entradas por la Exhibición de la Exposición Ninot 2020 Museo de les Ciències, según contrato firmado entrea Junta Central Fallera y la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A
Caja Rural Mediterráneo: [redacted]

Vía de pago: COBRO TRANSFERENCIA

Página
1/1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

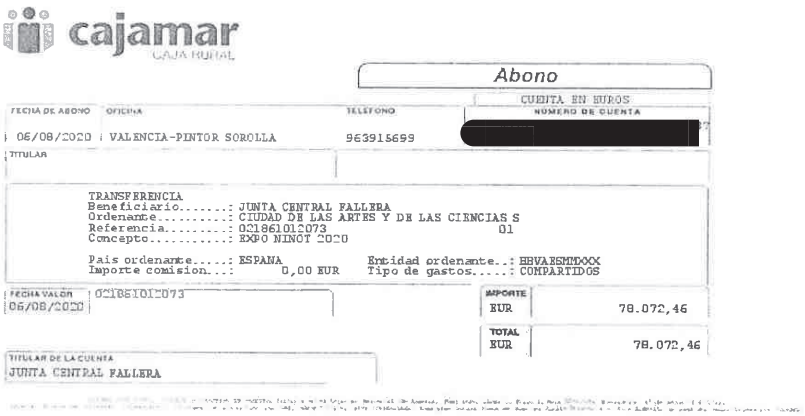

cajamar
CAJA RURAL

Abono

FECHA DE ABONO	OFICINA	TELEFONO	CUENTA EN EUROS NUMERO DE CUENTA
06/08/2020	VALENCIA-PINTOR SOROLLA	963915699	[redacted]

TITULAR

TRANSFERENCIA
Beneficiario.....: JUNTA CENTRAL FALLERA
Ordenante.....: CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S
Referencia.....: 02186101207301
Concepto.....: EXPO NINOT 2020

Pais ordenante.....: ESPAÑA Entidad ordenante..: BBVAESMMDOX
Importe comision...: 0,00 EUR Tipo de gastos.....: COMPARTIDOS

FECHA VALOR	02186101207301	IMPORTE	
06/08/2020		EUR	78.072,46
		TOTAL EUR	78.072,46

TITULAR DE LA CUENTA
JUNTA CENTRAL FALLERA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'aparcament de vehicles en les Drassanes".	

PREGUNTA

1. ¿Cuál ha sido la respuesta a las notas interiores enviadas a los Servicios de Movilidad Sostenible, Policía y Bomberos solicitando acciones sobre el problema de aparcamiento de vehículos en las Atarazanas de Valencia?
2. ¿Cuáles han sido las acciones que se han llevado a cabo?

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

1a: ¿Cuál ha sido la respuesta a las notas interiores enviadas a los Servicios de Movilidad Sostenible, Policía y Bomberos solicitando acciones sobre el problema de aparcamiento de vehículos en las Atarazanas de Valencia?

Havent-se comunicat al Servici de Mobilitat Sostenible les incidències esdevingudes es va informar per part del mateix en data 7/10/2020 el següent contingut:

“En relació a la nota interior núm. 2020053924 remesa a la Secció de Regulació de la Circulació sobre l'estacionament indegut al carrer per als vianants a esquena de les Drassanes del Grau indicar que:

- És competència de la Policia Local fer complir la prohibició d'estacionar als carrers per als vianants.

- Per el Servei de Mobilitat Sostenible, en data 4 d'agost de 2020, es va modificar la senyalització de aquest espai d'acord amb les condicions que estableix l'ordenança de Mobilitat vigent sobre carrers per als vianants, eliminant a més la possibilitat de fer operacions de càrrega i descàrrega en aquest espai.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Es considera que la instal·lació de pilons en tots dos extrems entorpeix el trànsit per als vianants, per la qual cosa aquest Servei sempre intenta evitar adoptar aquestes mesures. La instal·lació també impedirà l'accés a l'àmbit de vehicles d'emergència, per la qual cosa el Servei de Patrimoni Històric haurà de sol·licitar informe del Servei de Bombers en relació amb la proposta del tancament de tots dos extrems mitjançant pilons.

Una vegada es compte amb l'informe favorable del Servei de Bombers, aquest Servei de Mobilitat Sostenible podrà instal·lar pilons model far i bolardos extraïbles de material elastòmer, el preu del qual obra en el quadre de preus del contracte de manteniment de la senyalització de la ciutat de València.

S'adjunten característiques tècniques i imatges d'aquests elements perquè el Servei de Patrimoni emeta informe en relació a l'afecció visual que aquests elements poden generar sobre el BIC.

Una vegada es compte amb amdos informes favorables, el Servei de Mobilitat Sostenible podrà executar el proposat".

2a: ¿Cuáles han sido las acciones que se han llevado a cabo?

S'ha comunicat la incidència a la Policia Local sense que s'haja rebut comunicació de les seues possibles actuacions.

S'ha comunicat al Servei de Bombers la incidència sense conéixer el sentit que puguen emetre respecte d'aquest informe".

22	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la seguretat del Palau de la Música".	

PREGUNTA

1. ¿Tiene previsto la concejalía de cultura instar al aumento de la seguridad en el Palau de la Música?
2. ¿De quién depende actualmente la responsabilidad de la seguridad en el Palau de la Música, la Mostra de Valencia y J.C.F.?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"2a: No existeix cap servei addicional de seguretat contractat per Junta Central Fallera.

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	1558794668431117056 5 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE DIVERSAS PREGUNTAS POR PARTE DE LOS CONCEJALES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES Y COMISIONES INFORMATIVAS

Con cierta frecuencia, por parte de diversos concejales se presentan preguntas en el seno de los órganos de gobierno municipal y comisiones informativas, no ya en este mandato corporativo, sino también en otros anteriores, referentes a diversas entidades comprendidas dentro del sector público local, y entre ellas particularmente, a los organismos autónomos.

El criterio de esta Secretaria Municipal, siempre ha sido el mismo, en el sentido de que las preguntas deben ser siempre planteadas en el seno del organismo en cuestión, competente por razón de la materia de la que se pregunta.

El Reglamento Orgánico del Pleno, cuya aprobación definitiva data de 26 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de mayo de 2018, y con entrada en vigor el día 24 de mayo de 2018, en su artículo 11 "Derecho de Información", en su apartado 3, párrafo segundo determina de forma taxativa lo que sigue:

"La información relativa a las entidades del sector público local habrá de solicitarse ante la gerencia o dirección del organismo o entidad que haya de facilitar la información, en los términos que se indican en los artículos siguientes."

La justificación de este artículo se encuentra motivada, en la necesidad de que sean los propios miembros que forman parte de los órganos colegiados de dichas entidades, en las que se encuentran representados todos los grupos políticos municipales, los que tengan perfecto conocimiento de los términos en los que se plantean dichas preguntas, y las contestaciones que se hagan de las mismas, por cuanto si no se hiciera así se estaría produciendo un vacío en las competencias de los mismos, y los miembros no electos que forman parte de dichos órganos, podrían entender que ello supone un menoscabo en el desempeño de sus funciones.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es lo que procede informar ante la consulta verbal formulada por la Delegación de Cultura, en relación a diversas preguntas formuladas para su tratamiento en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2018.

Valencia, 24 de octubre de 2018
El Secretario General de la
Administración Municipal

Francisco Javier Vila Biosca

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000320-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la Normativa Reguladora de la Concessió del Premi Beca José Iturbi al Millor Expedient".	

PREGUNTA

"El Servicio de Educación incluyó la redacción de la Normativa Reguladora de la Concesión del Premio Beca José Iturbi al Mejor Expediente en el Plan Anual Normativo de 2020 y se afirmaba que estaba en actuaciones previas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

1 ¿En qué situación se encuentra la tramitación de Normativa Reguladora de la Concesión del Premio Beca José Iturbi al Mejor Expediente?

2 ¿Qué documentos o trámites se han hecho desde el inicio de tramitación del expediente de modificación de dicho reglamento?. Detalle fechas de inicio de redacción de la documentación y situación actual, o sea el último documento generado".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"Aunque efectivamente el Servicio de Educación incluyó la redacción de la Normativa Reguladora de la Concesión del Premio Beca José Iturbi al Mejor Expediente en el Plan Anual Normativo de 2020, finalmente no se hizo ninguna propuesta normativa al respecto, ya que todas las previsiones necesarias están incluidas en la convocatoria anual del premio en cuestión, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Este año la aprobación de la convocatoria tuvo lugar en sesión de 16 de octubre de 2020 y se espera la apertura del plazo de presentación de solicitudes durante la segunda semana de noviembre".

24	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000320-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'Ordenança Reguladora de les Taxes per Ensenyaments Oficials".	

PREGUNTA

"El Servicio de Educación incluyó la redacción de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Enseñanzas Oficiales en el Plan Anual Normativo de 2020 y se afirmaba que estaba en actuaciones previas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1 ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Enseñanzas Oficiales?

2 ¿Qué documentos o trámites se han hecho desde el inicio de tramitación del expediente de modificación de dicho reglamento?. Detalle fechas de inicio de redacción de la documentación y situación actual, o sea el último documento generado".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"1a: En informe del Director del Conservatorio de Música Municipal " José Iturbi" de fecha 27 de febrero de 2020 se solicita que se tenga en cuenta en la Ordenanza Reguladora de la Tasas por las Enseñanzas Impartidas en el Conservatorio Municipal de Música "José Iturbi" la legislación vigente en materia de exenciones, bonificaciones y reducciones de las tasas por la prestación de servicios académicos y administrativos de los conservatorios de música a los efectos de la equiparación de la normativa del Ayuntamiento de València con la normativa de la Generalitat Valenciana. Así, se propone que se incluyan nuevos supuestos de exención del pago de tasas , y que se equipare a los alumnos miembros de familias numerosas de categoría general y de familias monoparentales de categoría general, en cuanto a la bonificación del 50 % en el pago de las mismas.

Las exenciones y bonificaciones se aplicarán a todos los conceptos excepto a los siguientes:

1. Apertura de expediente de enseñanza oficial

2. Expedición/renovación de la tarjeta de identidad (carnet del Conservatorio)

3. Traslado de expediente

En fecha 27 de febrero de 2020, desde el Servicio de Educación, se solicita al Servicio de Gestión Tributaria Específica la modificación de la ordenanza en cuestión en base al mencionado infirme del Director del Conservatorio Municipal.

2a: Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por las enseñanzas impartidas en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi. El citado acuerdo fue expuesto en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación desde el 21 de abril de 2020 hasta el día 4 de junio de 2020, habiéndose publicado anuncio de la exposición en el diario "Levante EMV" del día 21 de abril de 2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 27 de abril de 2020.

En fecha 12 de junio de 2020 se emite certificación del Secretario acreditando que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público.

Mediante Resolución PN 3 VZ 5419 de 15 de junio , del Teniente de Alcalde de Hacienda, Información Y Defensa Ciudadana, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se ordena publicar el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por las enseñanzas impartidas en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, dando cuenta al Pleno de esta resolución.

El acuerdo definitivo se publica en el BOP el 25 de junio de 2020".

25	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la Modificació del Reglament d'Honors i Distincions".	

PREGUNTA

"El Servicio de Recursos Culturales de la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales incluyó la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones en los Planes Anuales Normativos de 2019 y 2020. En este último se afirmaba que se encontraba en estudio previo a la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local.

Este grupo municipal obtuvo, a petición del mismo, de una copia del anteproyecto o estudio previo.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe expone las siguientes preguntas:

1 ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones que el Servicio de Recursos Culturales ha incluido en los planes normativos de 2019 y 2020?

2 ¿Qué documentos o trámites ha hecho el Servicio de Recursos Culturales desde el inicio de tramitación del expediente de modificación de dicho reglamento?. Detalle fechas de inicio de redacción de la documentación y situación actual, o sea el último documento generado.

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones que el Servicio de Recursos Culturales ha incluido en los planes normativos de 2019 y 2020?

-. La modificació del Reglament d'Honors i Distincions vigent de l'Ajuntament de València es troba pendent d'ultimar i perfilar alguns detalls del projecte que s'ha d'elevar a l'aprovació de la Junta de Govern Local i remetre l'acord que en el seu cas s'adopte al Registre del Ple per a concedir un termini de deu dies per a la presentació d'esmenes per part dels grups polítics municipals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a: ¿ Qué documentos o trámites ha hecho el Servicio de Recursos Culturales desde el inicio de la tramitación del expediente de modificación de dicho reglamento? Detalle fechas de inicio de redacción de la documentación y situación actual, o sea el último documento generado.

1.- Es genera l'expedient nº 02000/2018/31 del Servici de Recursos Culturals.

2.- Per moció de la tinenta d'alcalde delegada de Patrimoni i Recursos Culturals de data 27 de febrer de 2018 s'inicien les actuacions necessàries per a tramitar l'aprovació d'una modificació del Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València.

3.- En virtut de l'article 133.1 de la Llei 39/2015, de 1 d' octubre, que regula el Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en el qual s'incorpora la participació de la ciutadania en el procés d'elaboració de les normes amb caràcter previ a l'aprovació del projecte, es va realitzar la consulta pública.

El tràmit es va efectuar de l'1 de març a l'1 d'abril de 2018

4.- Pel Servici de Societat de la Informació s'ha emés informe en el qual es fa constar que durant el termini de la consulta pública de la proposta plantejada no s' han presentat instàncies ni suggeriments relatius a la proposta de modificació del Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València.

5.- En la sessió plenària de data 26 d'abril de 2018, el portaveu del Grup Popular va presentar una moció sobre l'atorgament d'honors i distincions amb la següent proposta d'acord:

"….Que la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones contemple que el otorgamiento de estos especiales reconocimientos se debata y acuerde en el seno de la Junta de Portavoces, previamente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Para ello se deberá convocar cada año, con carácter extraordinario y monográfico, a la Junta de Portavoces, al menos en dos sesiones diferentes:

Una sesión para tratar y debatir las propuestas para la concesión de honores y distinciones de la ciudad de València.

Otra sesión para tratar y debatir tanto la rotulación excepcional de vías o edificios públicos de nuestra ciudad, como la instalación de bustos, monolitos, placas conmemorativas, etc., a los efectos de enaltecer méritos que revistan una significación especial."

Fruit d'esta moció i després de l'oportú debat plenari es va aprovar una alternativa a esta moció instant a tots els grups municipals d'esta corporació a presentar propostes i suggeriments respecte a la modificació en tràmit, no només durant els 10 dies que marca el Reglament orgànic del ple, sinò que també els va oferir la posibilitat de fer-ho prèviament a l'aprovació del projecte per la Junta de Govern Local.

6-. Amb la finalitat de donar compliment a l'acord plenari de data 26 d'abril de 2018, s'han mantingut diferents reunions amb servicis com els de Protocol, servici de Secretaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

General i Vicesecretaria Municipal, per a perfilar i definir els detalls de la proposta plantejada sense que fins hui s'hagen presentat suggeriments per part dels grups municipals.

7.- La situació actual de crisi sanitària que estem passant ha endarrerit l'estudi final del projecte per una questió d'establiment de prioritats en la tramitació d'expedients en este servici atesa l'excepcionalitat en algun d'ells.

8.- Una vegada es presente la proposta del projecte definitiu i s'adopte l'oportú acord de la Junta de Govern Local es continuarà amb el procediment previst legalment per a l'aprovació dels reglaments municipals i les seues modificacions:

-. Aprovació inicial de la modificació del Reglament pel Ple de la Corporació amb previ dictamen de la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports.

-. Publicació de l'aprovació provisional al BOP i obertura del termini de informació pública de 30 dies.

-. Aprovació definitiva de la modificació del Reglament pel Ple de la Corporació o elevar a definitiva l'aprovació provisional si no s'hi presenten al·legacions.

-. Publicació al BOP de l'aprovació definitiva".

26	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000319-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'Ordenança Reguladora de Festivitats de la Ciutat de València".	

PREGUNTA

"El Servicio de Cultura Festiva de la Delegación de Cultura Festiva incluyó la redacción de la Ordenanza Reguladora de Festividades de la Ciudad de Valencia en el Plan Anual Normativo de 2020 y se afirmaba que estaba en actuaciones previas.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe expone las siguientes preguntas:

1 ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la Ordenanza Reguladora de Festividades de la Ciudad de Valencia?

2 ¿Qué documentos o trámites se han hecho desde el inicio de tramitación del expediente de modificación de dicho reglamento?. Detalle fechas de inicio de redacción de la documentación y situación actual, o sea el último documento generado".

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"Efectivament, estava previst l'inici de la redacció de la citada ordenança. Per desgràcia, la situació sanitària viscuda enguany, amb les conseqüències derivades de la mateixa, ha fet

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

modificar la planificació i la priorització d'actuacions per part del servici. Es reprendrà eixa tasca en el moment en què la situació siga més propícia".

27	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Sanitat".	

PREGUNTA

"La concejala que suscribe, formula las preguntas siguientes:

1.¿Se han encontrado recientemente en nuestra ciudad nidos de la avispa exótica "vespa orientalis"?

2.¿Dónde estaban esos nidos y cuántos se han destruido?

3.¿Hay posibilidades de que en nuestra ciudad pudiera haber más nidos de esta exótica avispa?

4.¿Existe algún protocolo para eliminar estos nidos de la "vespa orientalis"?

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula las preguntas siguientes:

¿A quién se ha adjudicado el contratro de casi 5000€ para comprar 24.000 mascarillas para las personas más vulnerables?.

¿Cuáles son las 37 entidades, asociaciones de pacientes y federaciones, encargadas del reparto de mascarillas entre los colectivos de pacientes en situación de precariedad?

¿Cómo y quién ha decidido que sean 37, las entidades encargadas del reparto de estas casi 5000 mascarillas?.

¿De qué forma se ha coordinado este reparto de mascarillas a los colectivos más vulnerables con la concejalía de servicios sociales?

¿Cómo se ha está haciendo el reparto de las 24.000 mascarillas entre las personas más vulnerables de nuestra ciudad?".

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: ¿Se han encontrado recientemente en nuestra ciudad nidos de la avispa exótica "vespa orientalis"?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde el Servicio de Sanidad se tiene conocimiento de este hallazgo a través de un grupo de trabajo en el que participa personal de la Sección de Plagas adscrita a este Servicio y la Unidad de himenópteros de Bomberos, además de otros Servicios Municipales

2a: ¿Dónde estaban esos nidos y cuántos se han destruido?

Según información de ese grupo de trabajo, se han detectado, tratado y eliminado 3 avisperos en diferentes puntos de la ciudad (Puente del Real, CEIP Tomás de Montañana y solar en barrio Malilla)

3a: ¿Hay posibilidades de que en nuestra ciudad pudiera haber más nidos de esta exótica avispa?

La probabilidad de la existencia de más avisperos en la ciudad es muy alta ya que cada nido neutralizado es capaz de albergar alrededor de 200 nuevas reinas que potencialmente pueden formar 200 nuevos avisperos.

4a: ¿Existe algún protocolo para eliminar estos nidos de la "vespa orientalis"?

Como ya se ha comentado el Servicio de Sanidad no es competente ni lo recoge el contrato de control de plagas de la ciudad para estos insectos. No obstante y como ya se ha dicho anteriormente se ha creado un grupo de trabajo integrado por diversos servicios municipales, otras administraciones y entidades científicas para abordar este problema.

Además, el control de especies invasoras le corresponde a la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente y dentro del Ayuntamiento el control de himenópteros lo realiza la Unidad de Intervención del Departamento de Bomberos. Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil (DBPIEPC) del Ayuntamiento de València, colaborando con ellos la Sección de Plagas del Servicio de Sanidad en aquellos casos que por cuestiones técnicas y operativas no pueden resolver. Este Servicio si tiene conocimiento que dicha Unidad cuenta con un protocolo de himenópteros.

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula las preguntas siguientes:

5a: ¿A quién se ha adjudicado el contrato de casi 5000€ para comprar 24.000 mascarillas para las personas más vulnerables?.

A la empresa Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L.

6a: ¿Cuáles son las 37 entidades, asociaciones de pacientes y federaciones, encargadas del reparto de mascarillas entre los colectivos de pacientes en situación de precariedad?

Son 27 entidades, asociaciones no 37 :

1. ALCE Asociación Epilepsia de la Comunidad Valenciana.
2. ASIEM Asociación por la Salud Integral del Enfermo mental.
3. SLEUVAL Asociación para la lucha contra la leucemia de la Comunidad Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. ADELA Asociación Valenciana de Esclerosis Lateral Amiotrófica.
5. AFAV. Asociación de familiares de Alzheimer de Valencia.
6. Asociación Valenciana de Diabetes.
7. AVAFI. Asociación Valenciana de afectados de Fibromialgia.
8. AVSPW. Asociación Valenciana para el Síndrome de Prader Willi.
9. FAEB CV. Fundación Activa Espina Bífida de la Comunidad Valenciana.

10. FEDER CV. Federación española de enfermedades raras de la Comunidad Valencia.

11. FQ. Asociación Valenciana contra la Fibrosis Quística.

12. AVALCAB. Asociación Valenciana de Familiares y Enfermos con Trastornos Alimentarios.

13. AVAPACE. Asociación Valenciana de ayuda a la Parálisis Cerebral.

14. ALCER. Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón.

15. CALCSICOVA. Coordinadora de lucha contra el Sida Comunidad Valenciana.

16. CARENA. Asociación para el soporte y Ayuda en el tratamiento del Cáncer.

17. ACECOVA. Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana.

18. AVAAR. Asociación Valenciana de Afectados de Artritis.

19. ASHECOVA. Asociación de Hemofilia de la Comunidad Valenciana.

20. AVTB. Asociación Valenciana de Trastorno Bipolar.

21. NUEVA OPCIÓN. Asociación Valenciana de Daño cerebral.

22. AVEC. Asociación Valenciana Espina Bífida.

23. ARME. Asociación Alcohólicos Rehabilitados del Mediterráneo.

24. ARPCV. Asociación de Afectados por Retinosis Pigmentaria de la Comunidad Valenciana.

25. ASINDOW. Asociación Síndrome de Down de Valencia.

26. APNAV. Asociación Valenciana de Padres Autistas.

27. Asociación Asperger Valencia. TEA.

7a: ¿Cómo y quién ha decidido que sean 37, las entidades encargadas del reparto de estas casi 5000 mascarillas?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se han seleccionado las asociaciones que han participado de manera activa en la Estrategia València Ciudad Saludable, con especial atención a aquellas asociaciones que aglutinan a otras asociaciones y colectivos que por su condición médica pueden considerarse colectivos más vulnerables desde el punto de vista sanitario.

8a: ¿De qué forma se ha coordinado este reparto de mascarillas a los colectivos más vulnerables con la concejalía de servicios sociales?

No se ha coordinado este reparto a los colectivos más vulnerables con la concejalía de servicios sociales, ya que nuestro objetivo es atender a los colectivos más vulnerables desde el punto de vista sanitario, ya que consideramos que estos colectivos, son colectivos de riesgo en la actual situación sanitaria.

9a: ¿Cómo se ha está haciendo el reparto de las 24.000 mascarillas entre las personas más vulnerables de nuestra ciudad?

No son las personas más vulnerables de nuestra sociedad, si no aquellos que por su situación médica tienen un riesgo sanitario más alto en caso de contagio por Covid-19.

Desde la Delegación de Salud se ha proporcionado las mascarillas a estas asociaciones y se les ha instado a aplicar su criterio para hacerles llegar a aquellos miembros integrantes de dichas asociaciones que más lo pudieran necesitar desde el punto de vista sanitario".

28	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Majors".	

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1.¿Cuál es la relación de los centros municipales de actividades de personas mayores que están empezando a realizar actividades deportivas al aire libre y ubicación de las mismas?.

2.¿Están participando el mismo número de personas mayores que antes de suspenderse las actividades deportivas con motivo de la pandemia del COVID?

3.¿Qué actividades se están realizando en concreto al aire libre?".

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Bernabé, regidora delegada d'envelliment actiu

1a: Están participando gran parte de las personas mayores que, antes de suspenderse las actividades físicas con motivo de la pandemia del COVID, han decidido seguir participando y en grupos de 10 personas.

Según la normativa vigente en la resolución del 17 de agosto de 2020 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el plan de actuación en los centros de mayores, en su anexo IV relativo a esta tipología de centros establece que en la Fase 3, en la cual nos encontramos: "**Se incorporaran a la rutina las actividades que se desarrollaban con anterioridad a la situación de la pandemia pero con grupos reducidos con un máximo de 10 personas"**

2a: En la actualidad, con la publicación de la resolución de 24 de octubre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud pública, por la que se acuerda medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19, cuando estemos hablando de actividades físicas al aire libre debemos de cumplir el acuerdo de 19 de junio de 2020,del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, concretamente el punto 3.8.7, que se encuentra dentro del anexo I, titulado: Medidas de prevención. Por lo que, dado que la población atendida en nuestros centros es especialmente vulnerable, se establecen los grupos de 10 personas y realizar la actividad una vez por semana, contemplando todas las medidas de prevención.

3a: Se incluye una relación de todas las actividades físicas que se realizan en la actualidad y su lugar de realización.

LISTADO DE LOS CMAPM Y ZONAS CERCANAS DONDE PODER REALIZAR ACTIVIDADES FISICAS AL AIRE LIBRE Y SU UBICACIÓN		
1 CMAPM "ARNICHES" Camino Viejo de Xirivella, 2. 46014 Valencia	GIMNASIA	**Parque de Cabecera**
2 CMAPM "ARRANCAPINS" C/ Historiador Diago, 6-8. 46007 Valencia	GIMNASIA YOGA	**Cauce rio Turia (Nuevo Centro).** **Cauce rio a la altura de Fernando el Catolico.)**
3 CMAPM "BENICALAP" C/ Luis Braile, 3 46025 Valencia	GIMNASIA	**Parque de Benicalap**
4 CMAPM "BENIFERRI" C/ Favanella, 1 46015 Valencia	GIMNASIA	**Parque del Polifilo**
5 CMAPM "BENIMACLET" C/ Emilio Baró, 87 46020 Valencia	GIMNASIA	**Parque de Orriols (entrando por la puerta zona Benimaclet a la izquierda.)**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6 CMAPM "BENIMÁMET" Pl. Luis Cano, 2 (Junto estación Metro) 46035 Valencia	GIMNASIA	**Parque Lineal, Av. Estación**
7 CMAPM "CANYAMELAR-CABANYAL" Calle Dr. Lluch, 58-Bj. 46011 Valencia	YOGA TAICHI	**Paseo Marítimo (Playa) frente a la posta n 3 y si llueve en bibliomar.** **Paseo Marítimo (Playa)**
8 CMAPM "CAMPANAR" C/ Dragaminas, 11 46015 Valencia	GIMNASIA	**Parque de zonas divididas enfrente del centro.**
9 CMAPM "CASTELLAR-OLIVERAL" C/ Poetisa Leonor Perales y Escalante, 1 46026 Valencia	GIMNASIA	**Zona peatonal parte de atrás al centro de mayores.**
10 CMAPM "CRUZ CUBIERTA" C/Tomás de Villarroya, 17-b. 46017 Valencia	GIMNASIA	**Parque de la plaza Holanda**
11 CMAPM "EL CALVARI" Av. General Avilés 19 6015 Valencia	TAICHI GIMNASIA	**Parque Joaquín Muñoz Peirats** **Parque Joaquín Muñoz Peirats**
12 CMAPM "EL CARMEN" C/ Alta 48-50 Bajo 46003 Valencia	YOGA	**Martes en el cauce del rio Turia los jueves en la Plz. Jesús Maroto delante de C/ Alta.**
13 CMAPM "EL PALMAR" C/ Caudete, 15 46012 Valencia	GIMNASIA	**En la pista de tenis fuera del centro**
14 CMAPM "EL PERELLONET" Grup Marqués de Valterra, s/n 46012 Valencia (Escuela)	GIMNASIA	**Al lado del Ayto. en el campo de futbol.**
15 CMAPM "EL SALER" Av. Pinars, s/n 46012 Valencia	GIMNASIA	**En una plaza redonda que hay antes de llegar al Ayto.**
16 CMAPM "FUENSANTA" C/ Virgen de Fuensanta, s/n 46014 Valencia	GIMNASIA	**Parque del Oeste**
17 CMAPM "FUENTE SAN LUIS" C/ Severiano Goig, s/n 46013 Valencia	TAICHI GIMNASIA	**Parque del alrededor del Centro** **Parque del alrededor del Centro con Av. / Hermanos Maristas.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18 CMAPM "GRAU PORT" C/ Méndez Nuñez,8-10-12. 46024 Valencia	BAILE EN LINEA	**Plaza C/ Eivisssa**
19 CMAPM "HORNO DE ALCEDO" C/ Río Cabriel, 2 · B 46026 Valencia	GIMNASIA	**Salida a la Huerta en una Era cercana al centro.**
20 CMAPM "LA AMISTAD" C/ Yecla, 12. 46021 Valencia	GIMNASIA BAILE EN LINEA	**Parque de la parte posterior del centro.** **Parque de la c/ Explorador Andrés (Plaza del Cedro).**
21 CMAPM "LA LLUM" C/ Santiago de Lés s/n. 46014 Valencia	GIMNASIA TAICHI	**Parque cercano del Centro donde hay unas canchas.** **Parque cercano del Centro donde hay unas canchas.**
22 CMAPM "LA TORRE" C/ Benidoleig, 9 46017 Valencia	GIMNASIA	**Alrededor del centro**
23 CMAPM "MALILLA" C/ Juan Ramón Jiménez, 18 46006 Valencia	GIMNASIA	**Parque cercano al centro de Malilla**
24 CMAPM "MALVARROSA" C/ Maestra Mª Carbonell, 1 46011 Valencia	GIMNASIA	**En la plaza de enfrente al centro de mayores.**
25 CMAPM "MARCHALENES" Casa Lluna Av. Portugal, Av. Portugal, 12 · B 46009 Valencia	YOGA GIMNASIA	**Parque de Marchalenes por la puerta de Av. Portugal.** **Parque de Marchalenes, al lado de Casa LLuna.**
26 CMAPM "MASSARROJOS" C/ Cura Bau, 10 · B 46112 Massarrojos Valencia	GIMNASIA	**Salida a la Huerta**
27 CMAPM "MONTOLIVET" Pl. Vicente Alcober Coloma, s/n 46006 Valencia	BAILE EN LINEA	**Cauce del rio Turia (cerca del Gulliver).**
28 CMAPM "NAZARET" PL. Aras de los Olmos, 4 46024 Valencia	GIMNASIA	**Parque cercano al Pabellón Deportivo Nazaret, c/ Mare de Deú dels Reis.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

29 CMAPM "NOU BENICALAP" C/ General Llorens, 33 46025 Valencia	BAILE EN LINEA	**Alrededor del Centro (Parque de Benicalp)**
30 CMAPM "NOU MOLES" C/ Burgos, 10 46018 Valencia	GIMNASIA	**Parque del Oeste**
31 CMAPM "ORRIOLS" C/ San Juan de la Peña, 3 46019 Valencia	YOGA GIMNASIA	**Parque de Orriols, junto a las canchas de Tenis.** **Parque de Orriols, entrada por C/ San Vicente Paul, al fondo a la izquierda.**
32 CMAPM "PARE JOFRÉ" C/ Escultor Vicente Rodilla, 3 46007 Valencia	YOGA GIMNASIA	**Parque del Padre Jofre** **Parque del Padre Jofre**
33 CMAPM "PATRAIX" C/ Salabert, 13 46018 Valencia	BAILE EN LINEA	**Parque Enrique Granados**
34 CMAPM "PINEDO" Travesía Pinedo al Mar, 33 46012 Valencia	GIMNASIA	**En la plaza cercana al centro.**
35 CMAPM "REINO DE VALENCIA" C/ Doctor Monserrat, 17 46008 Valencia	YOGA BAILE EN LINEA	**Cauce del Rio Turia, cerca de Nuevo Centro** **Cauce del Rio Turia, a la altura de la escuela de Jardinería.**
36 CMAPM "RUSSAFA" C/ Cuba, 63. 46006 Valencia	GIMNASIA	**Parque Central**
37 CMAPM "SALVADOR ALLENDE" C/ Conde de Lumiares, 5 46019 Valencia	TAICHI	**Parque de Orriols**
38 CMAPM "SAN ISIDRO" C/ José Andréu Alabarta, s/n. (Parque) 46014 Valencia	GIMNASIA	**El parque que rodea la centro (el centro está situado en un parque)**
39 CMAPM "SAN JOSÉ" Paseo Facultades, 8 · B 46021 Valencia	GIMNASIA	**Parque enfrente del centro**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

40 CMAPM "SAN MARCELINO" C/ Salvador Perles, s/n 46017 Valencia	GIMNASIA	**Parque de la cerca del centro**
41 CMAPM "SANT PAU C/ Eduardo Soler y Pérez, 12, 46015 Valencia	GIMNASIA	**Cauce del rio Turia, cerca de las canchas de Baloncesto, cercano al centro.**
42 CMAPM "TENDETES" C/ Falucho, 12. 46009 Valencia	YOGA GIMNASIA	**Canchas que existen entre el CMAPM y el parque que da al PROP.** **En el campo de futbol cercano al centro.**
43 CMAPM "TRAFALGAR" C/ Trafalgar, 34 46023 Valencia	YOGA	**Plaza Santa Apolonia**
44 CMAPM "TRINITAT" C/ Convento de Carmelitas, 1-Bj. 46010 Valencia	YOGA	**Parque de Viveros, junto a lla fuente de los neúfares,entrando por la puerta de Genero Huerta.**
45 CMAPM "VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS" C/ Músico Ayllón s/n 46018 Valencia	GIMNASIA	**Parque del Oeste, junto a las pistas de patinaje.**
46 CMAPM "VIVEROS" Pl de Ávila, 17 46010 Valencia	GIMNASIA	**Parque de Viveros**

29	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Joventut".	

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula las preguntas siguientes:

1.¿Quién forma parte de la comisión evaluadora que tiene que decidir qué proyectos son los premiados de las residencias culturales?.

2.¿Quién ha elegido a esta comisión evaluadora?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.¿Cuántos proyectos se han presentado y sobre qué temática?

4.¿Cuándo se van a decidir los proyectos premiados?

5.¿Qué espectáculos de teatro, cine y música en directo va a financiar la concejalía de juventud para que asistan los jóvenes valencianos?

6.¿Cómo se realizará el sorteo entre todos los peticionarios?.

7.¿Cuándo se va a realizar dicho sorteo?

8.¿Cuántas solicitudes de ayuda se han presentado?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"1a: ¿Quién forma parte de la comisión evaluadora que tiene que decidir qué proyectos son los premiados de las residencias culturales?

- Mª Teresa Ibáñez Giménez, Concejala delegada del Servicio de Juventud, quien delega sus funciones en la Comisión en Esteban Longares Pérez, Asesor de Concejalía.

- Adriana Ballestín Camacho, Técnica del Servicio de Juventud

- Elena María Muñoz Carrascosa, Técnica del Servicio de Juventud

- Bernardino Gaspar Martínez, Jefe del Servicio de Acción Cultural

- Ricardo Forriols González, Director del Área de actividades de la UPV

- Ester Alba Pagán, Directora del Servei de Cultura Universitaria de la UV.

2a: ¿Quién ha elegido a esta comisión evaluadora?

La comisión evaluadora se ha formado en cumplimiento de las bases reguladoras de los premios que establecen:

A los efectos previstos en la presente convocatoria, para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

- La Concejala de Juventud o la persona en quien delegue. (1)

- Personal técnico del Servicio de Juventud (2)

- Personal del Servicio de Acción Cultural (1)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Concejala de Joventut o la Comisión en su conjunto podrán nombrar hasta 2 especialistas en la materia.

La composición final de la Comisión de Valoración se hará pública una vez constituida la misma.

3a: ¿Cuántos proyectos se han presentado y sobre qué temática?

Se han presentado un total de 46 solicitudes. Las temáticas abordadas son múltiples, acordes con las bases y tantas como solicitudes presentadas.

4a: ¿Cuándo se van a decidir los proyectos premiados?

La comisión de valoración se reunió el día 6 de noviembre para valorar y decidir los proyectos premiados.

5a: ¿Qué espectáculos de teatro, cine y música en directo va a financiar la concejalía de juventud para que asistan los jóvenes valencianos?

En el marco de Entradas de Cultura Jove se facilitarán entradas a diferentes espectáculos existentes en las carteleras de las salas de la ciudad. La agenda de propuestas se está configurando en la actualidad.

6a: ¿Cómo se realizará el sorteo entre todos los peticionarios?

El sorteo de entradas se realiza por medio de un sistema informático de sorteo aleatorio entre las personas que se inscriben por medio de la página web www.joventut-valencia.es a cada uno de los espectáculos.

7a: ¿Cuándo se va a realizar dicho sorteo?

Los distintos sorteos de las actividades propuestas se realizarán una vez se conforme la programación y se publiquen en la página web www.joventut-valencia.es.

8a: ¿Cuántas solicitudes de ayuda se han presentado?

Actualmente se está configurando la programación por lo que próximamente las personas interesadas podrán inscribirse y optar a entradas gratuitas a dichos espectáculos".

30	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Servicis Socials".	

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La concejala que suscribe, en relación con el asunto de referencia, presenta las preguntas siguientes:

1.¿Cuándo se van a empezar las obras de construcción de el Centro Cívico en el Cabanyal-Canyamelar entre las calles de San Pere y LLuis Despuig?

2.¿Cuál es la previsión de duración de las obras de este centro cívico?

3.¿Qué usos se le van a dar al futuro centro cívico de el Cabanyal-Cañamelar?.

4.¿Se va a elaborar algún Plan contra la DANA o Gota fría desde la concejalía de servicios sociales para atender a las personas sin hogar y con menos recursos económicos?.

5.¿Qué albergues o refugios tiene previsto el Ayuntamiento para que las personas sin hogar puedan acudir ante la posible llegada de temporales y bajada de temperaturas?".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 12 de novembre de 2020, amb l'Assumpte "Serveis Socials", s'aporten les respostes següents:

4a: S'elaborarà algun Pla contra la DANA o Gota freda des de la regidoria de serveis socials per a atendre les persones sense llar i amb menys recursos econòmics?.

Des de 2019 existeix un acord amb Creu Roja per a habilitar com a alberg d'emergència el local del carrer Sta. Cruz de Tenerife en cas d'emergències meteorològiques (pluges, fred…) o altres, tant per a persones sense llar com altres situacions de necessitat que puguen produir-se. Ja s'ha obert els dies 4 i 5 de novembre degut a les intenses pluges.

5a: Quins albergs o refugis té previst l'Ajuntament perquè les persones sense llar puguen acudir davant la possible arribada de temporals i baixada de temperatures?

A més de l'obertura del local a dalt indicat, s'està treballant amb la Creu Roja l'ampliació de places per a disposar d'allotjament per a emergències (les abans esmentades o, amb caràcter preventiu, per una previsible situació de restricció en la mobilitat per l'evolució de la pandèmia) tant per a persones sense llar com per a cobrir altres necessitats d'allotjament per emergències socials a la ciutat".

RESPOSTA

Sra. Valia, regidora delegada de participació ciutadana i acció veïnal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el punt 43 de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports de data 22-10-2020, respecte a les preguntes que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Servicis Socials", la Sra. Valia va respondre el següent:

1a. 2a i 3a: Respecte a tres preguntes del Centre Cívic del Cabanyal es va indicar “Rechazamos dichas preguntas porque no corresponden a la Comisión de Bienestar sino a la Comisión de Participación".

31	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Discapacitat".	

PREGUNTA

"La Comisión de Bienestar y Derechos Sociales debatió en el mes de julio una moción presentada por el Grupo Popular, instando al Ayuntamiento para que instalara una red de sensores electromagnéticos, para conocer y controlar las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Esta moción fue rechazada por el equipo de gobierno alegando que ya lo estaban estudiando. Han pasado cuatro meses y nada se sabe de este proyecto.

En base a ello, la concejala que suscribe presenta las preguntas siguientes:

¿Cuánto tiempo más va a tardar el Ayuntamiento en instalar una red de sensores electromágneticos, que permitan conocer y controlar las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida?.

¿Cuándo se va a desarrollar la aplicación donde el usuario podrá conocer dónde se ubican estas plazas y cuáles están libres?".

RESPOSTA

Sr. Fuset, regidor delegat d’agenda digital i administrció electrónica

"Respecte a les seues preguntes, li recorde que tal i com es va explicar detalladament en el moment del debat de la moció - i com de fet es va recordar posteriorment en altra de les sessions de la mateixa comissió - la mateixa moció era rebutjada senzillament per que arribava tard ja que el projecte està en marxa molt abans de la presentació de la mateixa per part del seu grup motiu pel qual es va instar amablement la seua retirada a la qual el seu grup no va accedir. Concretament és des de l'any 2016 que València va ser beneficiària d'una important subvenció de Red.es per posar en marxa el projecte ImpulsoVLCI valorat en prop de 6 milions d'euros i composat per 17 components smart city entre els quals s'engloba la sensorització de més de 1000 places d'aparcament intel·ligent per tota la ciutat. Com es va explicar també en aquell moment, este component és en un projecte pilot que no només abasta a les places de mobilitat reduïda sinó també a places de càrrega i descàrrega i a les parades de taxi emprant sensors electromagnètics. El projecte, que junt a la resta de components licita directament red.es, i no l'Ajuntament de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València, avança conforme als terminis previstos una vegada s'han realitzat diverses proves de instal·lació durant l'estiu.

De fet no és cert que com afirma en la seua pregunta "nada se sabe" de este projecte ja que la regidoria deuria conèixer el fet que el mateix projecte va ser públicament presentat en roda de premsa el passat 9 de setembre en la sala de premsa de l'Ajuntament de València. Una presentació pública dels regidors de Mobilitat Sostenible i Agenda Digital que de fet va trobar un gran ressó als mitjans de comunicació i que ja ha propiciat algunes reunions, igualment publicitades, amb agents socials que han manifestat el seu interés per conèixer la iniciativa. Aquell dia es va informar també que el pilot abastaria aproximadament 695 places d'aparcament reservades per a persones amb mobilitat reduïda pels diversos districtes de la ciutat i que estes podren ser localitzades mitjançant l'appValència, el geoportal, la web municipal i altres ferramentes tecnològiques. La previsió, tal i com li vaig explicar en la pròpia comissió, és que una primera fase d'este projecte puga entrar en funcionament al llarg del primer trimestre de 2021".

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Convocàtoria material escolar".	

PREGUNTA

"Cada curso, el Ayuntamiento convoca la línea de ayudas para material escolar que tiene como finalidad sufragar los gastos de la adquisición de material escolar e informático para alumnado escolarizado en los cursos del segundo ciclo de educación infantil, de 3 a 6 años, que estén matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la ciudad de Valencia.

Tal y como consta en la página web del Ayuntamiento, estas ayudas se convocan durante las primeras semanas del curso académico para el que se solicitan.

Trascurridos dos meses desde el inicio de curso, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación de la convocatoria para el actual curso 2020/2021? ¿Cuándo está previsto publicar la convocatoria?
2. ¿Cuál es la previsión de plazos para la presentación de solicitudes?
3. ¿Cuál es la fecha prevista para su resolución definitiva? Se solicita calendario con las fases del procedimiento completo".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"1a: .El plazo de presentación de solicitudes de la ayuda de material escolar suele abrirse en torno a la última semana del mes de octubre de cada curso. Sirva como referencia el plazo establecido para ello en la convocatoria del curso pasado, del 23 de octubre al 11 de noviembre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de 2019. Se hace así para que las familias potencialmente beneficiarias de esta ayuda tengan más tiempo para poder adquirir el material escolar e informático necesario para el curso correspondiente, cuyo gasto constituye el objeto de la ayuda, previa acreditación documental del mismo.

Mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, publicado en el BOE en mismo día. Este Real Decreto contempla medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del virus, estableciendo, entre otras, la posibilidad de limitar la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados. Como consecuencia de lo anterior, desde el día 2 de noviembre de 2020 los registros administrativos del Ayuntamiento de València quedan restringidos en cuanto a la atención presencial y a la actividad de registro de solicitudes y documentos.

2. Ante esta situación, se decide desde el Servicio de Educación, proponer una modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre de 2020, aprobatorio de la convocatoria de ayuda de material escolar 2020/2021, en cuanto al lugar y plazo de presentación de solicitudes, explicitando más aún la posibilidad de presentación de solicitudes de forma telemática o a través de las oficinas de correos, y ampliando el plazo para ello, de 20 a 30 días naturales, para facilitar este trámite a las familias, ante la restricción de la actividad registral presencial. La citada modificación se aprueba, en los referidos términos, en sesión de 6 de noviembre 2020 de la Junta de Gobierno Local.

3a: En el anterior contexto, se prevé que la publicación del extracto de la convocatoria y la apertura de 30 días naturales para presentar solicitudes, se produzca en la tercera semana de noviembre. Así mismo, la resolución definitiva del procedimiento podría acordarse entre los meses de marzo y abril del 2021, tras la grabación y baremación de, como todos los años, un ingente número de solicitudes, y tras la preceptiva resolución provisional del procedimiento y posterior despacho del trámite de subsanación y alegaciones".

33	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Resolució Xec Escolar 2020".	

PREGUNTA

"El Cheque Escolar es un sistema de ayudas económicas a la escolarización infantil de 0 a 6 años, que cubre los gastos de enseñanza los niños y niñas empadronados en el municipio de Valencia, que se conceden en función de la renta y las particularidades propias de las familias solicitantes.

Se convocan durante el primer semestre de cada año para el curso académico siguiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación con la línea de ayudas para el año escolar que actualmente está en marcha, la aprobación de la convocatoria se realizó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se hizo el 26 de mayo de 2020, fijándose el plazo de solicitud del 27 de mayo al 15 de junio, ambos inclusive.

Trascurridos cuatro meses y medio desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación actual de la convocatoria 2020/2021? ¿En qué fase de su tramitación se encuentra?
2. ¿Cuándo está previsto publicar los listados provisionales?
3. ¿Cuál es la previsión de fecha para su resolución definitiva? Se solicita calendario con las fases del procedimiento completo".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"1a: En fecha 3 de noviembre se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valencia y en la página web municipal, el listado provisional de falta de documentación y exclusiones, así como el listado provisional de solicitudes con documentación completa correspondientes a la ayuda de cheque escolar del curso 2020-2021, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, para que las personas interesadas puedan subsanar las deficiencias o la falta de documentación, o puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. El mencionado plazo comenzó el 4 de noviembre y concluye el próximo 17 de noviembre. Transcurrido el mismo, se acordará, en torno a la última semana de noviembre, la aprobación de los listados definitivos de solicitudes concedidas, de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatorias y/o no aportar documentación requerida o no subsanar deficiencias en el plazo antes mencionado, y de solicitudes no concedidas por no alcanzar la puntuación mínima para su concesión.

2a: Finalmente, publicado el acuerdo de aprobación definitiva de listados, se abrirá un periodo de un mes para que los interesados puedan potestativamente interponer posibles recursos de reposición.

3a: La ayuda económica de cheque escolar, se hará efectiva con carácter retroactivo por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, en el mes de Diciembre, previa comprobación de la efectiva asistencia a las aulas de los/as niños/as escolarizados/as que hayan resultado beneficarios/as".

34	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000313-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre neteja d'instal·lacions esportives de gestió directa".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREGUNTA

"La Junta de Gobierno Local en fecha 21 de septiembre de 2018 adjudicó el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, por un plazo de dos años, a la mercantil Genera Quatro, S.L.,

La Junta de Gobierno Local el 16 de octubre de 2020 acordó aprobar una única prórroga por periodo de un año, es decir, hasta el 26 de octubre de 2021.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿Tiene previsto licitar el próximo servicio de mantenimiento de infraestructuras? ¿Cuándo? ¿Lo hará el Servicio de Deportes o la Fundación Deportiva Municipal?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"La contratación del servicio de mantenimiento de infraestructuras en instalaciones se realizará el próximo año desde la Fundación Deportiva Municipal, teniendo presente la finalización de la prórroga actual vigente".

35	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000313-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre licitacions del Servici d'Esports i la Fundació Esportiva Municipal".	

PREGUNTA

"El Servicio de Deportes y la Fundación Deportiva Municipal han licitado a lo largo de 2020 distintos servicios y contrataciones.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿Nos puede indicar la situación a fecha de hoy de las licitaciones y adjudicaciones formuladas desde el Servicio de Deportes?

2. ¿Nos puede indicar la situación a fecha de hoy de las licitaciones y adjudicaciones formuladas desde la Fundación Deportiva Municipal?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Las licitaciones de la Fundación Deportiva Municipal, así como las referidas al Servicio de Deportes, todas ellas para el año 2020, se encuentran en la Plataforma de Contratación del Estado. La situación administrativa de las mismas, se puede encontrar en la pestaña “estado”.

Quedando a disposición para alguna aclaración específica sobre dichos expedientes".

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Obres escoleta Alfauir".	

PREGUNTA

"El pasado 23 de octubre, la Junta de Gobierno Local aprobó la licitación de las obras de una escoleta infantil de 0 a 3 años en el distrito de Rascanya, situada entre la Avda. Alfauir y la C/Clara Campoamor. La previsión, según el gobierno municipal, es que las obras finalicen en el próximo año 2021.

En relación con este proyecto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el calendario previsto de inicio y finalización de la citada obra? Se solicita calendario de plazos completo.
2. ¿Cuántas plazas de alumnado va a ofertar este nuevo centro infantil?
3. ¿Cuántas plazas de profesorado se necesitarán para su funcionamiento?
4. ¿Cuántas Escuelas Infantiles existen actualmente en el Distrito de Rascaya – Exposición? ¿Cuántas plazas ofertan dichas escuelas? ¿Cuántas plazas están cubiertas y cuantas están vacantes este curso?
5. Cuenta el Ayuntamiento con un estudio de impacto actualizado de la oferta de plazas existentes en la zona (barrio o distrito)?
6. ¿Qué modelo de gestión se va aplicar a este centro, adscripción a la Generalitat, gestión directa o indirecta?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d’educació

"1a: Consultado con la Delegación de Servicios Centrales Técnicos nos indican lo siguiente:

La fecha de inicio de obra se estima para dentro de cinco meses siempre y cuando no haya incidencias en la licitación, la duración de la obra es de seis meses.

2a: La escuela infantil Diputada Clara Campoamor va a ofertar 120 plazas escolares que corresponden a un total de 9 unidades (3 aulas de 0-1 años, 3 de 1-2 años y 3 de 2-3 años).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a: Se incorporará el profesorado necesario (maestro/a de educación infantil y educadoras/es infantiles) para un centro de 9 aulas, tal y como determina la legislación vigente.

4a: La Guía de Centros de la Consellería de Educación facilita esa información actualizada para cada curso escolar. Por consultas efectuadas en ocasiones recientes, sabemos que en el Distrito de Rascanya la oferta de educación infantil de primer ciclo es esencialmente privada, a excepción de algún colegio público de Infantil y Primaria que ha abierto el aula de 2 a 3 años.

5a: Los estudios sobre ofertas o demandas escolares de barrios o distritos, se han efectuado siempre para valorar la ubicación y construcción de nuevas escuelas infantiles o analizar las necesidades de la población para determinar la idoneidad de la gestión pública o de gestión indirecta. De igual modo, se tienen en cuenta en los periodos de elaboración de nuevos pliegos para licitaciones de escuelas infantiles de gestión indirecta. El último estudio efectuado sobre datos facilitados por la Consellería de Educación, los Servicios Sociales municipales, el Padrón y la Oficina de Estadística municipal, entre otros de interés, fue efectuado en el año 2017 con objeto de elaborar el vigente pliego para la concesión de escuelas infantiles de gestión indirecta, así como para determinar la conversión de tres escuelas infantiles de gestión indirecta en escuelas públicas, a saber, Gent Menuda (Nazaret), Solc (Tres Forques) y Quatre Carreres (Quatre Carreres).

6a: Siguiendo los criterios ya mencionados y establecidos para determinar el modelo de gestión más adecuado de una escoleta municipal, se informa en referencia a Diputada Clara Campoamor que está pendientede estudio y por determinar".

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Trasllat de la Biblioteca Municipal Carles Ros".	

PREGUNTA

"Desde hace unas semanas, el Ayuntamiento de Valencia ha procedido al traslado de la Biblioteca Municipal Carles Ros, hasta la fecha situada en la Casa Vestuario de la Plaza de la Virgen, al Centro Excursionista de la Plaza Tavernes de Valldigna, recientemente adquirido por el Consistorio después de que fuera embargado a la entidad ecologista. Una vez materializado este traslado, la Casa Vestuario albergará con toda probabilidad la sede del Tribunal de las Aguas.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Con base a qué criterios concretos el Ayuntamiento de Valencia ha descartado el traslado de la Biblioteca Municipal Central al Centro Excursionista, tras haberlo adquirido a tal fin? ¿Se ha previsto alguna partida en el presupuesto de 2021 para la mejora de sus instalaciones actuales en la Plaza Maguncia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª.- ¿Cuándo comenzarán las obras anunciadas por el Consistorio para la mejora de la accesibilidad, conectividad y estanqueidad del Centro Excursionista? ¿Cuál será su importe económico? ¿Y su plazo de ejecución? ¿Para cuándo está prevista la reapertura de la Biblioteca Municipal en su nueva ubicación?

3ª.- ¿Por qué razón la Biblioteca Municipal Carles Ros únicamente ocupará el sótano y la primera planta del edificio sito en la Plaza de Tavernes de la Valldigna, en lugar de la totalidad del inmueble? ¿A qué servicios culturales concretos se destinarán las dos plantas restantes del citado edificio?

4ª.- ¿Cuándo quedará la Casa Vestuario completamente libre para su uso por el Tribunal de las Aguas? ¿Cuáles son los planes del Ayuntamiento respecto a este edificio de titularidad municipal? ¿Se ha adscrito ya a Patrimonio? ¿Albergará finalmente un centro interpretativo sobre esta institución milenaria?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'acció cultural

"1a: ¿Con base a qué criterios concretos el Ayuntamiento de Valencia ha descartado el traslado de la Biblioteca Municipal Central al Centro Excursionista, tras haberlo adquirido a tal fin? ¿Se ha previsto alguna partida en el presupuesto de 2021 para la mejora de sus instalaciones actuales en la Plaza Maguncia?

En relación al traslado de la Biblioteca Municipal Central al Centro Excursionista, nunca se ha planteado esa posibilidad, entre otras cosas, porque el Ayuntamiento no tiene una Biblioteca de ese carácter, sino una Biblioteca Histórica Municipal.

Por otro lado, es cierto, que en sus inicios (con el anterior gobierno municipal) la adquisición del edificio se tramitó con ese fin, pero se están valorando otras posibles soluciones.

2a: ¿Cuándo comenzarán las obras anunciadas por el Consistorio para la mejora de la accesibilidad, conectividad y estanqueidad del Centro Excursionista? ¿Cuál será su importe económico? ¿Y su plazo de ejecución? ¿Para cuándo está prevista la reapertura de la Biblioteca Municipal en su nueva ubicación?

Por el Servicio de Arquitectura de este Ayuntamiento se está tramitando un Contrato Menor de Obras que recoge todas las acciones mencionadas en la cuestión.

La reapertura de la Biblioteca se llevará a cabo cuando finalicen estas.

3a: ¿Por qué razón la Biblioteca Municipal Carles Ros únicamente ocupará el sótano y la primera planta del edificio sito en la Plaza de Tavernes de la Valldigna, en lugar de la totalidad del inmueble? ¿A qué servicios culturales concretos se destinarán las dos plantas restantes del citado edificio?

La Biblioteca Municipal Carles Ros ocupara dichos espacios de forma provisional. Es cierto que los servicios culturales concretos del edificio se están estudiando técnicamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a: ¿Cuándo quedará la Casa Vestuario completamente libre para su uso por el Tribunal de las Aguas? ¿Cuáles son los planes del Ayuntamiento respecto a este edificio de titularidad municipal? ¿Se ha adscrito ya a Patrimonio? ¿Albergará finalmente un centro interpretativo sobre esta institución milenaria?

La Casa Vestuario a día de la fecha ha quedado libre. Desconocemos cuando el Tribunal de las Aguas utilizará el espacio. El Servicio de Patrimonio Municipal ya tiene las llaves del edifcio".

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Rehabilitació de la muralla islàmica".		

PREGUNTA

"Recientemente, el Ayuntamiento de Valencia ha licitado, a través de la Concejalía de Gestión de Recursos, las obras de rehabilitación del tramo de muralla islámica y del torreón ubicados en la Plaza del Ángel, en pleno barrio de El Carmen. El presupuesto de la ejecución de esta obra asciende a 3.440.661 euros.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuándo se espera que se adjudiquen las obras para la consolidación y recuperación del citado tramo de muralla? ¿Cuál será su plazo de ejecución?

2ª.- ¿La citada intervención comprenderá, con carácter previo, la elaboración de un estudio global y de un plan director de la muralla islámica de Valencia?

3ª.- ¿Se incluye dentro del citado proyecto la señalización de los restantes paños de muralla que subsisten en otros enclaves del barrio de El Carmen?".

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿Cuándo se espera que se adjudiquen las obras para la consolidación y recuperación del citado tramo de muralla? ¿Cuál será su plazo de ejecución?

S'està finalitzant el procés de contractació. L'expedient es pot consultar en el Servei corresponent.

El termini és de 15 mesos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a: ¿La citada intervención comprenderá, con carácter previo, la elaboración de un estudio global y de un plan director de la muralla islámica de Valencia?

No. El contracte actual comprén únicament la posada en valor del tram de la muralla inclòs en la unitat d'execució 7 del Pla del Barri del Carmen. La resta de trams de muralla estan inclosos en àmbits de gestió pel Pla de Ciutat Vella aprovat en el 2020, i s'obtindran i posaran en valor en les condicions fixades en aquest.

Aquest Pla, en la fitxa de catàleg número C1.03 indica que “Per al Sistema Defensiu d'Època Islàmica, la traça i les restes de la qual es coneixen amb un elevat grau de fiabilitat, resulten innecessaris punt la redacció del pla especial de protecció que estableix l'art. 34.2 LPCV com la delimitació del corresponent entorn de protecció, tenint en compte que la seua traça és interior a l'àmbit del Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella i que tot aquest àmbit està reconegut com a àrea de vigilància arqueològica; excepte en l'àmbit de la denominada Torre adossada al llenç de la Muralla Àrab en la Plaça de l'Àngel, que gaudeix de reconeixement com a bé d'interés cultural des de 1963 i que compta amb entorn de protecció propi (veure fitxa C1.44).

Ni el Pla ni el seu catàleg exigeixen ni un estudi global, que - d'altra banda- podria entendre's que ja està contingut en la fitxa (que estudie la seua evolució, el seu itinerari, valors, elements impropis i forma d'intervenció), podent dir-se el mateix del pla director, que tal vegada és oportú elaborar quan la resta dels trams de la muralla siguen accessibles als ciutadans (una vegada s'obtinga la seua propietat mitjançant la gestió de les unitats d'execució).

3a: ¿Se incluye dentro del citado proyecto la señalización de los restantes paños de muralla que subsisten en otros enclaves del barrio de El Carmen?

No. Quan l'obra estiga acabada i organitzat el centre d'interpretació de la muralla, es valorarà si la informació que aquest continga és suficient i si escau encarregar senyalització".

Amb caràcter previ als Precs i Preguntes, la Sra Tello realitza les següents intervencions:

-Intervenció relativa sobre la moció que presenta Sra. Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, en la Comissió de Benestar de data 23-07-2020, “Sobre la pintura en la muralla medieval" i la pregunta "in voce" formulada per Sra. Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, en la Comissió de Benestar de data 22-10-2020, relativa a “Reparació danye muralla medieval de València”.

La Sra. Tello assenyala que l'actuació competent es va fer pels serveis de neteja amb l'autorització de la Conselleria de Cultura. Segueix amb el tema pendent d'informe de l'arqueòloga.

-Intervenció relativa sobre la moció que presenta Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, en la Comissió de Benestar de data 22-10-2020, relativa a "Sobre els ponts del vell llit".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Sra. Tello indica sobre el manteniment dels ponts històrics que s'ha fet una presa de contacte per la regidoria i s'està calculant el pressupost del manteniment per a assignar-lo a la regidoria que haja d'assumir-lo.

La Sra. Picó señala que le gustaría que para cumplir el acuerdo adoptado en su día que en la próxima sesión haya un punto de dar cuenta del proceso seguido para la reparación y de los daños ocasionados en la muralla.

La Sra. Tello contesta que incluir en el orden del día ese punto no le ve sentido, pero en cuanto tenga el informe arqueológico lo puede pasar a todos los grupos. En dicho informe se podrán ver las actuaciones realizadas. Si al pasarlo a los grupos hay dudas, que se trasladen para pedir ampliación a la arqueóloga y se daría la explicación en la Comisión.

39	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta "in voce" formulada per la Sra. Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a “Nau 3 del Parc Central”.	

La Sra. Picó señala que se ha anunciado en los medios de comunicación la apertura para el mes de mayo. Entiende que la situación actual puede haber generado retraso, y plantea las siguientes preguntas:

-¿Cuál es la previsión para la apertura?

-¿Ha sido el confinamiento y crisis sanitaria causas de la demora?

-¿Se adjudicará la gestión de la nave a una empresa privada?

La Sra. Tello contesta que la nave está terminada. El retraso es por fuerza mayor por la situación actual. Requiere todavía abordar el tema de la climatización. Indica sobre el resto de asuntos que si se le pasan por escrito contestará.

40	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta "in voce" formulada per la Sra. Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a “EDIFICANT – Acceptació Proposta Resolució Consellería de Delegació de Competències CEIP San José de Calasanz”.	

La Sra. Picó indica que en la memoria remitida a la Consellería de Educación aparecen unos gastos para geotécnico y para proyecto. Pregunta cuándo empezarán las obras.

La Sra. Ibáñez contesta que lo revisará con el equipo técnico y con la Sra. Luisa Notario Villanueva, concejala delegada servicios centrales técnicos y le contestará por escrito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

41	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec "in voce" formulat per la Sra. Julia Climent Monzó, del Grupo Municipal Popular, relativa a “Menjador Escolar”.	

La Sra. Climent indica que les preocupa que en la resolución se dice que las nuevas ayudas tendrán efectos desde 6 de noviembre mientras que las prorrogadas desde el mes de septiembre y pregunta por qué, si hay posibilidad de que los padres de nuevas ayudas no pierdan esos dos meses. Además, en las prorrogadas los padres pierden unos días de septiembre. Si cabe la posibilidad que se estudie técnicamente cubrir esos periodos.

La Sra. Presidenta manifesta que té dubtes que es puga fer perquè les bases estan tancades. Esta situació s'ha donat per les peculiaritats d'enguany, amb el retard derivat de la pandèmia.

42. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: MOCIÓ URGENT que presenta el Sr. Emiliano García Domene, regidor delegat de salut i consum responsable, alternativa a la moció que va presentar el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Malalties rares" en la Comissió de Benestar de 22-10-2020.	

DEFENSA URGÈNCIA

La Presidenta obri el torn de paraules i explica per què es porta esta moció alternativa a la moció que va presentar Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Malalties rares" en la Comissió de Benestar de data 22-10-2020, complint amb els acords. Indica que si el Sr. Copoví està d'acord que es debata hui la sotmetrem a debat.

El Sr. Copovi está de acuerdo y comparte el contenido de la moción.

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Se sotmet la urgencia de la moció a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la.

DEBAT

La Sra. Bernabé explica la propuesta que tiene a votación como moción alternativa a la que propuso el Sr. Copovi, redactada por el Sr. Emiliano García Domene, concejal delegado de sanidad y consumo responsable.

El Sr. Copovi agradece el trabajo del Sr. García. Sabe que a veces las mociones pueden ser muy ambiciosas y hay que ajustarlas a nuestras competencias y agradece el brazo tendido del gobierno siempre con estos temas.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció urgent alternativa a votació i per unanimitat, s'acorda aprovar-la.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jA05 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Una enfermedad es considerada rara cuando afecta a un número limitado de la población total, definido en Europa como menos de 1 por cada 2.000 ciudadanos (EC Regulation on Orphan Medicinal Products).

Las enfermedades raras están caracterizadas por el gran número y amplia diversidad de desórdenes y síntomas que varían no sólo de enfermedad a enfermedad, sino también dentro de la misma enfermedad.

La misma condición puede tener manifestaciones clínicas muy diferentes de una persona afectada a otra. Para muchos desórdenes, hay una gran diversidad de subtipos de la misma enfermedad.

Se estima que existen hoy entre 5.000 y 7.000 enfermedades raras distintas, que afectan a los pacientes en sus capacidades físicas, habilidades mentales y en sus cualidades sensoriales y de comportamiento.

Entre el 6 y el 8% de la población mundial, más o menos, estaría afectada por estas enfermedades, o sea más de 3 millones de españoles.

En 2017 la Comunidad Valenciana desarrollo un Decálogo de Mejora en Atención a las Personas con Enfermedades Raras, avanzando en la unificación de diagnósticos de Primaria y Especializada en sus respectivas aplicaciones corporativas. Así mismo acuerda la vinculación de los antecedentes personales en las aplicaciones corporativas de Atención Primaria y Especializada, incluida Urgencias, a las fuentes oficiales.

En cuanto a enfermedades raras, cabe recordar que la Comunitat dispone del Sistema de Información de Enfermedades Raras (SIER-CV), un registro de base poblacional integrado dentro de la Red Valenciana de Vigilancia en Salud Pública.

El SIER-CV incluye también el Registro de Anomalías Congénitas de la Comunitat Valenciana, que es uno de los registros miembros de EUROCAT, la entidad europea que agrupa a todos los registros de anomalías congénitas del continente, y el de la Comunitat Valenciana es uno de los mayores por número de nacimientos vigilados.

En el año 2015 se creó la Alianza de Investigación Traslacional de ER de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es establecer una alianza entre la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, las fundaciones de investigación sanitaria, la Universitat de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera, la Federación Española de Enfermedades Raras (Feder), el Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras (Ciberer), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Fundació Lluís Alcanyís-Universitat de València para el desarrollo de una estrategia de investigación que permita avanzar en el conocimiento de estas enfermedades.

Una de sus propuestas fue la creación de la Plataforma de Sistemas de Información para la investigación de enfermedades raras, que comenzó a ser desarrollada en el año 2017 y servirá de punto de colaboración para la recogida de información sobre investigación de enfermedades raras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Salud y Consumo, viene dando apoyo y respaldo institucional a la Federación Española de Enfermedades Raras, así como a las distintas asociaciones de afectados de la Federación que lo solicitan.

El objetivo que persigue el apoyo institucional, expresado en la colaboración con las campañas que las asociaciones desarrollan, tiene que ver con la necesidad de dar visibilidad y sensibilizar a la ciudadanía valenciana ante el desconocimiento de las Enfermedades Raras y el costes que conllevan, tanto en lo social, escolar, sanitario, entorno laboral, familiar, etc. para las personas que las padecen y sus familias, a la vez que respaldar y reconocer la labor que se realiza desde FEDER y las asociaciones integradas en esta federación.

Así mismo, desde los distintos programas y servicios de Bienestar Social e Integración, se atienden aquellas situaciones de vulnerabilidad que requieren distintos tipos de ayudas, tanto económicas como de prestación de servicios, de acuerdo a las necesidades y la idoneidad de los recursos existentes.

El apoyo, el respaldo, el reconocimiento de la labor social que realizan las asociaciones y la colaboración ha guiado al Ayuntamiento de València, en todo momento, porque se valora que son las mejores herramientas que permiten trabajar conjuntamente para dar visibilidad a las enfermedades raras y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y evitar las situaciones de falta de equidad en la atención sanitaria".

Por todo ello se plantea la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Continuar y profundizar en las medidas de apoyo y respaldo que el Ayuntamiento de València viene prestando a la Federación Española de Enfermedades Raras y a las asociaciones que la componen. Colaborar y coordinar las actuaciones de la iniciativa social y la administración que permitan dar visibilidad a estas enfermedades y sensibilizar a la población valenciana de las necesidades y consecuencias que tienen sobre las personas afectadas y sus familias.

Informar sobre las ayudas y recursos que los Servicios Sociales Municipales pueden aplicar y a los que se tienen derecho, en función de cada situación.

2.- Reforzar la coordinación con la Consellería de Sanidad Universal y Salud Publica y los Centros de Salud, a fin de ofrecer la información más completa a la ciudadanía valenciana sobre los recursos sanitarios y colaborar en aquellas actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades raras y a facilitar el acceso a la sanidad y la equidad en Salud.

43. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000108-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: MOCIÓ URGENT que presenten conjuntament la Sra. Marta Torrado de Castro i la Sra. Maria José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, relativa a "IDE de Monteolivete".	

DEFENSA URGÈNCIA

La Presidenta obri el torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Sra. Torrado explica la urgencia, hay desperfectos, ratas y falta de mantenimiento en el IDE Monteolivete que entraña riesgo y peligro para los usuarios de la zona deportiva.

La Sra. Bernabé se manifiesta a favor de la aprobación de la urgencia, porque no tienen intención de obstaculizar el debate de este tema, aunque es cierto que no es habitual el proceso seguid para plantear este tema.

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Se sotmet la urgencia de la moció a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la.

DEBAT

La Sra. Bernabé explica como tienen planificado actuar en las instalaciones deportivas. Se acaba de firmar el nuevo contrato de mantenimiento y comenzarán los trabajos en breve, priorizando los más urgentes. Han avisado a la contrata para que acudan cuanto antes para eliminar lo que entrañe riesgo, aunque la remodelación sea posterior.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció urgent a votació i per unanimitat, s'acorda aprovar-la.

ACORD

"En el distrito de Quatre Carreres concretamente en la Plaza doctor Torrens hay una Instalación Deportiva Elemental identificada como IDE Monteolivete en la relación de instalaciones deportivas de la Fundación Deportiva Municipal (FDM).

La instalación es utilizada a diario por cientos de niños jóvenes y adultos, adecuando la pista de fútbol sala/balonmano y las dos canchas de baloncesto existentes a diferentes prácticas deportivas.

Tras la denuncia por parte de usuarios y vecinos del mal estado de las mismas y habiendo comprobado “in situ” las roturas de las canastas haciéndolas peligrosas para el juego, el estado también deficiente e inseguro de las vallas perimetrales, la falta de poda de los arboles y el mal estado de las superficies de las pistas. Ante la falta de respuesta del Ayuntamiento a las reiteradas reclamaciones planteadas por los vecinos y usuarios de la instalación .

La concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Que por parte de la Delegación de Deportes se proceda inmediatamente a la reparación o sustitución, en su caso, de todos los elementos rotos o en mal estado de esta instalación deportiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Instar a las concejalías que corresponda a la limpieza de los jardines de alrededor, a la poda de los árboles y a la puesta en marcha urgentemente de una campaña de desratización en el barrio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: +KRo jAo5 wbJ8 EqQC ihv1 BwR8 Qe0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les deu i quinze minuts, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	18/12/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867